

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación
BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTANº 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
 Director General

AÑO L - Nº 3891

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS (S.C.), 30 de Agosto de 2005.-

LEYES

LEY Nº 2790

**El Poder Legislativo de la
 Provincia de Santa Cruz
 Sanciona con Fuerza de:
 LEY**

Artículo 1.- Los Recursos Financieros a los que refiere el Decreto Provincial Nº 2052/05 de fecha 1º de Agosto de 2005 mantendrán el carácter extrapresupuestario.

Dichos recursos podrán ser utilizados para garantizar la ejecución e implementación de todas las políticas y proyectos que propendan al desarrollo económico y/o social de la Provincia, y/o para ejecutar obras de infraestructura de cualquier tipo.

Artículo 2.- El Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Economía y Obras Públicas, procederá a rendir cuenta de la evolución e inversión de dichos recursos, con arreglo a lo dispuesto en el punto cinco del anexo del Artículo 16 de la Ley 2663.-

Artículo 3.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVÉSE.**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 11 de Agosto de 2005.-

JORGE RAUL GONZALEZ
 Presidente Comisión
 de Legislación General
 E/E de la Presidencia
 Honorable Cámara de Diputados
JORGE MANUEL CABEZAS
 Secretario General
 Honorable Cámara de Diputados

DECRETO Nº 2168

RIO GALLEGOS, 18 de Agosto de 2005.-

VI S T O :

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 11 de Agosto del año 2005 mediante la cual se establece que los Recursos Financieros pertenecientes a la Provincia de Santa Cruz, mencionados en el Decreto Provincial Nº 2052 de fecha 1º de Agosto del año 2005, mantendrán el carácter de extrapresupuestario; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106 y 119 de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

PORELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 D E C R E T A :

Artículo 1º.- PROMULGASE, bajo el Nº 2790 la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 11 de Agosto de 2005 mediante la cual se establece que los Recursos Financieros pertenecientes a la Provincia de Santa Cruz, mencionados en el Decreto Provincial Nº 2052 de fecha 1º de Agosto del año 2005, mantendrán el carácter de extrapresupuestario.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3º.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVÉSE.-

Dr. ACEVEDO-Roque Alfredo Ocampo

Dr. SERGIO EDGARDO ACEVEDO
 Gobernador
Sr. JOSE CLAUDIO DALLEMURA
 Ministro de Gobierno
Sr. ROQUE ALFREDO OCAMPO
 Ministro de la Secretaría General
 de la Gobernación
Ingº. LUIS VILLANUEVA
 Ministro de Economía
 y Obras Públicas
Sra. NELIDA LEONOR ALVAREZ
 Ministro de Asuntos Sociales
Sra. INGRID BEATRIZ BORDONI
 Presidente del Consejo Provincial de Educación
Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ
 Fiscal de Estado

LEY Nº 2791

**El Poder Legislativo de la
 Provincia de Santa Cruz
 Sanciona con Fuerza de:
 LEY**

Artículo 1.- DECLARASE de utilidad pública y sujeta a expropiación por parte de la Provincia de Santa Cruz la fracción de tierra identificada según plano de mensura M-3218 como parte de la fracción centro del lote 108 y parte del centro norte del lote 114-lote A, de una superficie total de mil novecientos sesenta y ocho (1968) hectáreas, cincuenta y seis (56) áreas, ochenta y seis (86) centiáreas, nueve mil ochocientos sesenta (9860) centímetros, registrado en la Dirección Provincial de Catastro con fecha 23 de Noviembre de 1987 - matrícula catastral Nº 116-1834, de la zona de Río Gallegos, Departamento Güer Aike, con sus respectivas subdivisiones.

Artículo 2.- La presente expropiación tendrá por objeto el desarrollo urbanístico de dicha zona, dentro de la cual se encuentra ubicado el asentamiento poblacional denominado Barrio San Benito.

Artículo 3.- El Poder Ejecutivo Provincial practicará las delimitaciones que correspondan, pudiendo reducir las áreas a expropiar a las que resulten necesarias y convenientes para el cumplimiento de la finalidad prevista en el Artículo precedente.

Artículo 4.- AUTORIZASE al Poder Ejecutivo Provincial a implementar e impulsar todas las tramitaciones pertinentes a los efectos de cumplimentar la presente ley.

Artículo 5.- El Poder Ejecutivo solicitará a los entes públicos correspondientes, que procedan a practicar las liquidaciones de los créditos existentes contra los titulares del bien sujeto a expropiación, con causa en impuestos, mejoras o servicios que se hubieren realizado en el área comprendida en esta ley. Tal liquidación, debidamente certificada, será descontada de la indemnización que surja como consecuencia de la expropiación dispuesta.

Artículo 6.- FACULTASE al Poder Ejecutivo Provincial a realizar las adecuaciones y previsiones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente.

Artículo 7.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVÉSE.**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GA-

LLEGOS; 11 de Agosto de 2005.-

JORGE RAUL GONZALEZ
 Presidente Comisión
 de Legislación General
 E/E de la Presidencia
 Honorable Cámara de Diputados
JORGE MANUEL CABEZAS
 Secretario General
 Honorable Cámara de Diputados

DECRETO Nº 2169

RIO GALLEGOS, 18 de Agosto de 2005.-

VI S T O :

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 11 de Agosto del año 2005 mediante la cual se **DECLARA** de utilidad pública y sujeta a expropiación por parte de la Provincia de Santa Cruz, la fracción de tierra identificada según plano de mensura M-3218 como parte de la fracción centro del lote 108 y parte del centro norte del lote 114-lote A, de una superficie total de 1968 hectáreas, 56 áreas, 86 centiáreas, 9860 centímetros, registrado en la Dirección Provincial de Catastro con fecha 23 de Noviembre de 1987 - Matrícula Catastral Nº 116-1834, de la zona Río Gallegos, Departamento Güer Aike, con sus respectivas subdivisiones; y

CONSIDERANDO:

Que el objeto de dicha expropiación es el desarrollo urbanístico de dicha zona, dentro de la cual se encuentra ubicado el asentamiento poblacional denominado **Barrio San Benito;**

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106 y 119 de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

PORELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 D E C R E T A :

Artículo 1º.- PROMULGASE, bajo el Nº 2791 la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 11 de Agosto de 2005 mediante la cual se **DECLARA** de utilidad pública y sujeta a expropiación por parte de la Provincia de Santa Cruz, la fracción de tierra identificada según plano de mensura M-3218 como parte de la fracción centro del lote 108 y parte del centro norte del lote 114-lote A, de una superficie total de 1968 hectáreas, 56 áreas, 86 centiáreas, 9860 centímetros, registrado en la Dirección Provincial de Catastro con fecha 23 de Noviembre de 1987 - Matrícula Catastral Nº 116-1834, de la zona Río Gallegos, Departamento Güer Aike, con sus respectivas subdivisiones y dentro del cual se encuentra ubicado el asentamiento poblacional denominado **Barrio San Benito.-**

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3º.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVÉSE.-

Dr. ACEVEDO-Roque Alfredo Ocampo

LEY Nº 2792

**El Poder Legislativo de la
 Provincia de Santa Cruz
 Sanciona con Fuerza de:
 LEY**

Artículo 1.- MODIFÍCASE el Artículo 4 de la Ley

2658, el que quedará redactado de la siguiente manera:
"Artículo 4.- Las actividades, proyectos, programas o emprendimientos de construcción, modificación, ampliación, demolición, instalación o realización de actividades susceptibles de modificar directa o indirectamente el ambiente del territorio provincial, deberán obtener para su implementación una Declaración de Impacto Ambiental expedida por la Autoridad de Aplicación, habilitación que será renovable cada dos (2) años durante toda la vida útil de la actividad."

Artículo 2.- MODIFICASE el Artículo 6 de la Ley 2658, el que quedará redactado de la siguiente manera:
"Artículo 6.- Será autoridad de aplicación de la presente Ley la Subsecretaría de Medio Ambiente, con excepción de las actividades mineras comprendidas en el Código de Minería, Artículos 246/268 "DE LAPROTECCION AMBIENTAL PARA LA ACTIVIDAD MINERA". Para ésta será autoridad de aplicación la Dirección Provincial de Minería."

Artículo 3.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE.**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 11 de Agosto de 2005.-

JORGE RAUL GONZALEZ

Presidente Comisión
de Legislación General
E/E de la Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
JORGE MANUEL CABEZAS
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

DECRETO N° 2170

RIO GALLEGOS, 18 de Agosto de 2005.-

VISTO:

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 11 de Agosto del año 2005 mediante la cual se **MODIFICAN** los Artículos 4° y 6° de la Ley N° 2658 de "EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL"; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106 y 119 de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

PORELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **PROMULGASE**, bajo el N° 2792 la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 11 de Agosto de 2005 mediante la cual se **MODIFICAN** los Artículos 4° y 6° de la Ley N° 2658 de "EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL".-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3°.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ACEVEDO -Roque Alfredo Ocampo

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 1912

RIO GALLEGOS, 13 de Julio de 2005.-

VISTO:

El Expediente MG-N° 577.993/05, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el actuado de referencia se tramita la ratificación en todos sus términos del **Convenio Marco**, suscripto con fecha 13 de Junio de 2005, entre el **Ministerio de Gobierno**, representado por su titular, don Roque Alfredo **OCAMPO** y el **Consejo Provincial de Educación**, representado por su Presidente, profesora Ingrid **BORDONI**, el que como **ANEXO I** forma parte integrante del presente;

Que dicho Convenio tiene como objetivo desarrollar en forma conjunta acciones educativas de diversas modalidades correspondientes al nivel medio para

adultos tendientes a lograr la capacitación de los postulantes que cursarán el Programa de Formación Inicial en tareas con personas privadas de la libertad; Porelloy atento al Dictamen AL-N° 382/05, emitido por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 06;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICASE** en todas sus partes el **Convenio Marco**, suscripto con fecha 13 de Junio de 2005, entre el **Ministerio de Gobierno**, representado por su titular, don Roque Alfredo **OCAMPO** y el **Consejo Provincial de Educación**, representado por su Presidente, profesora Ingrid **BORDONI**, el que como **ANEXO I** forma parte integrante del presente en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Artículo 2°.- **AFECTASE** el gasto que pudiera originarse al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Secretaría de Estado de Seguridad - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Seguridad Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: 230-Honorarios y Retribuciones a Terceros, del Ejercicio 2005.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 4°.- **PASE** al Ministerio de Gobierno a sus efectos tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ACEVEDO -Roque Alfredo Ocampo

DECRETO N° 1913

RIO GALLEGOS, 13 de Julio de 2005.-

VISTO:

El Expediente MSGG-N° 306.059/05; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la asignación de fondos a favor de la Dirección Provincial de Administración dependiente del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación en la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$ 288,00) destinada a la cancelación de las Facturas Nros. 0050-00000691 y 0130-00001064, obrante a fojas 3 y 4 respectivamente, presentadas al cobro por la firma **AERO PUERTOS ARGENTINA 2000 S.A.**, en concepto de movimientos aéreos y de tasa uso aerostación con destino a la Dirección Provincial de Aeronáutica;

Que a fojas 5, obra Créditos Reservados del Formulario de Preventiva de crédito;

Que debido al mercado libre de cambio, se torna dificultoso determinar el valor del Dólar al momento de efectivizar la transferencia, en virtud de ello, la Dirección Provincial de Administración ha tomado la intervención de su competencia teniendo en cuenta la operación de cambio entre el peso y la divisa extranjera a razón de PESOS TRES (\$ 3,00) por cada unidad de dólar estadounidense, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión;

Que en virtud de las facultades conferidas en el Artículo 26° de la Ley de Contabilidad N° 760 - Apartado 3) - Inciso "d" y sus modificatorias, se hace procedente el dictado del Instrumento Legal correspondiente;

Por ello y atento al Dictamen AL-N° 1101-05, emitido por Asesoría Letrada, obrante a fojas 9;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **ASIGNAR** con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a favor de la Dirección Provincial de Administración, dependiente del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, la suma de **PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$ 288,00)** destinada a la cancelación de las facturas presentadas al cobro por la firma **AERO PUERTOS ARGENTINA 2000 S.A.**, domicilio Aeropuerto Internacional.-

Artículo 2°.- **AFECTAR** el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Aeronáutica - OBJETO DEL GASTO:

2.02.00.00, del Ejercicio 2005.-

Artículo 3°.- **ENTREGAR** por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, la suma indicada en el Artículo 1° a la Dirección Provincial de Administración dependiente del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno a cargo del Despacho del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 5°.- **PASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación (Dirección Provincial de Administración) a sus efectos tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ACEVEDO -Roque Alfredo Ocampo.-

DECRETO N° 1915

RIO GALLEGOS, 13 de Julio de 2005.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 403.324/05, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita ratificar en todas sus partes el Convenio Marco firmado entre la Provincia de Santa Cruz, representada por el Ministerio de Gobierno y la Cooperativa Telefónica de Calafate Limitada, representada por el Presidente y Vicepresidente del Consejo de Administración;

Que en el Convenio Marco las partes se comprometen a implementar la ejecución de la obra denominada: "Construcción de la Pileta de Natación Cubierta de la Cooperativa Telefónica de Calafate Limitada", en la localidad de El Calafate, y cuyo presupuesto que se agrega como ANEXO II, asciende a la suma de PESOS CUATROMILLONES CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 4.150.000.-);

Que conforme a lo establecido en las Cláusulas Segunda y Tercera, el desembolso en el presente ejercicio será del veinte por ciento (20%) del total presupuestado como anticipo financiero, y cuatro cuotas de las quince que restarían, cuyo importe está estimado en la suma de PESOS UN MILLON SETECIENTOS DIECISEISMIL (\$ 1.716.000.-);

Que a los efectos de identificar el gasto, resulta necesaria la creación de la PARTIDA PARCIAL, específica;

Que para ello se cuenta con crédito en el Presupuesto en vigencia;

Que la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Gobierno, suministrará la imputación con la que se atenderá el gasto, debiéndose prever a través de la Dirección Provincial de Presupuesto la diferencia para el Ejercicio 2006, conforme lo autoriza el Artículo 16° - Inciso a) de la Ley N° 760, "Erogaciones con Cargo a Ejercicios Futuros";

Que el Artículo 12° de la Ley N° 2735, faculta al Poder Ejecutivo a realizar dicha creación;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 591/05, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 64/65;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICASE** en todas sus partes el Convenio Marco suscripto entre la Provincia de Santa Cruz, representada en este acto por el Ministro de Gobierno y la Cooperativa Telefónica de Calafate Limitada, representada por el Presidente y Vicepresidente del Consejo de Administración; cuya finalidad es acordar la ejecución de la obra denominada: "CONSTRUCCION DE LA PILETA DE NATACION CUBIERTA DE LA COOPERATIVA TELEFONICA DE CALAFATE LIMITADA", en la localidad de El Calafate, por la suma total de PESOS CUATROMILLONES CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 4.150.000.-) que como **ANEXO I**, forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 2°.- **CREARSE** por la suma total de PESOS UN MILLON SETECIENTOS VEINTE MIL (\$ 1.720.000.-) dentro del ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Deportes, Recreación, Asociaciones y Entidades - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Deportes y Recreación - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias, la PARTIDA PRINCIPAL:

Transferencias Corrientes para Financiar Erogaciones de Capital - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Convenio Marco - CoTeCal (Cooperativa Telefónica de Calafate), en el Presupuesto 2005, y en un todo de acuerdo con los considerandos del presente.-

Artículo 3°.- **TOMESE** el crédito para la creación aludda en el Artículo anterior, del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias Corrientes para Financiar Erogaciones de Capital - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Municipios y Otros Entes Comunales, conforme al detalle que figura en la Planilla que como **ANEXO II** forma parte integrante del presente Decreto, del Presupuesto 2005.-

Artículo 4°.- **AUTORIZASE** a la Dirección Provincial de Presupuesto a prever la diferencia del aporte acordado en el citado Convenio, para el Ejercicio 2006, conforme lo establece el Artículo 16° - Inciso a) de la Ley N° 760 "EROGACIONES CON CARGO A EJERCICIOS FUTUROS".-

Artículo 5°.- Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Gobierno, abónese la suma de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA MIL (\$ 830.000.-) en dos (2) cuotas iguales de PESOS CUATROCIENTOS QUINCE MIL (\$ 415.000.-) cada una (durante los meses de Julio y Agosto) a la Cooperativa Telefónica de Calafate Limitada, CoTeCal, en concepto del veinte por ciento (20%) de adelanto, y la suma de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCOMIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON TREINTA Y DOSCENTAVOS (\$ 885.333,32) dividido en cuatro (4) cuotas iguales y consecutivas, efectivizando la primera, el 1° de Septiembre de 2005, a desembolsar con posterioridad a la rendición documentada de la inversión de los fondos entregados, conforme lo establecido en las Cláusulas quinta y sexta del Convenio Marco, ratificado en el presente Decreto.-

Artículo 6°.- **EL GASTO** que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo precedente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Deportes, Recreación, Asociaciones y Entidades - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Deportes y Recreación - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias Corrientes para Financiar Erogaciones de Capital - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Convenio Marco - CoTeCal (Cooperativa Telefónica de Calafate), del Presupuesto 2005.-

Artículo 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno a cargo del Despacho del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 8°.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Dirección Provincial de Presupuesto) a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ACEVEDO -Roque Alfredo Ocampo

DECRETO N° 1916

RIO GALLEGOS, 13 de Julio de 2005.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 403.348/05, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Providencia N° 495/05, obrante a fojas 05, se requiere la ratificación del Convenio de Contraprestación - Protocolo Adicional suscrito con fecha 16 de Junio del año 2005, entre la Provincia de Santa Cruz, representada por el señor Ministro de Economía y Obras Públicas, Ingeniero Luis VILLANUEVA por una parte y, por la otra la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, representada por su Rector, Ingeniero Héctor Anibal BILLONI, el que tiene por objeto co-financiar la Convocatoria PICTO 2005-2006 (Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica Orientados), con un Aporte No Reintegrable de hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000.-), el que como **ANEXO I** forma parte integrante del presente;

Que para ello se cuenta con crédito suficiente en el Presupuesto en vigencia;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 583/05, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 09;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICASE** en todas sus partes el Convenio de Contraprestación - Protocolo Adicional celebrado entre la Provincia de Santa Cruz, representada por el señor Ministro de Economía y Obras Públicas Ingeniero Luis VILLANUEVA por una parte y, por la otra la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, representada por su Rector, Ingeniero Héctor Anibal BILLONI, el que tiene por objeto co-financiar la Convocatoria PICTO 2005-2006 (Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica Orientados), por un Aporte No Reintegrable de hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000.-), el que como **ANEXO I** forma parte integrante del presente, y en un todo de acuerdo con los considerandos.-

Artículo 2°.- El Gasto que demande el cumplimiento de lo indicado en el Artículo 1°, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Educación Superior y Universitaria - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Entidades Educativas y Culturales - U.N.P.A., del Presupuesto 2005.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno a cargo del Despacho del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 4°.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas (quien remitirá copia del presente a la Universidad Nacional de la Patagonia Austral) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ACEVEDO -Roque Alfredo Ocampo

DECRETO N° 1920

RIO GALLEGOS, 13 de Julio de 2005.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que ante el lamentable suceso de incendio que afectó gran parte de las instalaciones del Gimnasio Municipal "17 de Octubre" de esta ciudad capital, se hace necesario poner de manifiesto el compromiso de este Gobierno Provincial de contribuir a través de sus distintos estamentos, en las refacciones y remodelaciones necesarias que permitan la restauración de dicho centro deportivo;

Que la mencionada entidad constituye un centro integrador social donde diariamente se realizan numerosas actividades deportivas, sociales y recreativas, por lo que resulta imperioso asistir con todas las acciones necesarias tendientes a su recuperación como lugar de recreación, contención y esparcimiento de los vecinos de esta ciudad y, en especial, de los niños y adolescentes en los que el deporte se erige asimismo como un factor educativo y formador;

Que este compromiso solidario requiere la interacción de las diversas áreas del Gobierno Provincial con el Municipio local, a los fines de arbitrar la inmediata recuperación y puesta en funcionamiento de su infraestructura deportiva;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 119 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1°.- **ENCOMIENDASE** a los Ministerios de Gobierno y de Economía y Obras Públicas para que a través de la Subsecretaría de Recreación y Deportes, Subsecretaría de Obras Públicas e Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda, procedan a la implementación de las acciones pertinentes conjuntamente con el Municipio local, tendientes a la refacción, remodelación y puesta en funcionamiento del Centro Deportivo "17 de Octubre" de la ciudad de Río Gallegos.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno a cargo del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3°.- **PASE** a los Ministerios de Gobierno y de Economía y Obras Públicas, a sus efectos, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ACEVEDO -Roque Alfredo Ocampo

DECRETO N° 1921

RIO GALLEGOS, 14 de Julio de 2005.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 402.841/05, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la asignación de fondos con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión a favor de la Subsecretaría de Recreación y Deportes, por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000.-), destinada a cubrir los gastos de material e indumentaria deportiva, transporte interno, alojamiento, alimentación, fiscalización, premiación, combustibles, pasajes y otros emergentes que surjan de la organización de la etapa provincial con motivo de la Puesta en Marcha del Programa denominado "**JUEGOS NACIONALES EVITA 2005**". Dichos fondos fueron otorgados por el Secretario de Deporte de la Jefatura de Gabinete de Ministros mediante Resolución N° 117/05, en carácter de apoyo económico;

Que a los efectos de dar cumplimiento en término, a las prestaciones comprometidas en el mismo, corresponde facultar a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, a la adquisición de pasajes necesarios para el normal desarrollo de dichos Juegos;

Que el Artículo 34° de la Ley N° 760 de Contabilidad faculta a la autoridad pertinente a autorizar este tipo de erogaciones;

Por ello y atento al Dictamen AL-N° 380/05, emitido por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 35;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1°.- **ASIGNASE** una entrega de fondos a favor de la Subsecretaría de Recreación y Deportes del Ministerio de Gobierno, por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000.-), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, destinada a cubrir los gastos de material e indumentaria deportiva, transporte interno, alojamiento, alimentación, fiscalización, premiación, combustibles, pasajes y otros emergentes que surjan de la organización de la etapa provincial con motivo de la Puesta en Marcha del Programa denominado: "**JUEGOS NACIONALES EVITA 2005**", dichos fondos fueron otorgados por el Secretario de Deporte de la Jefatura de Gabinete de Ministros, mediante Resolución N° 117/05, en carácter de apoyo económico, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **AUTORIZASE** a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno a la adquisición de los pasajes que sean necesarios para el normal desarrollo de los "**JUEGOS NACIONALES EVITA 2005**".-

Artículo 3°.- **AFFECTASE** el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Deporte, Recreación, Asociaciones y Entidades - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Deportes y Recreación - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: 250-Otros Servicios No Personales, del Ejercicio 2005.-

Artículo 4°.- **ABONASE** por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General a favor de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión la suma citada en el Artículo 1°, con fondos girados por el Secretario de Deporte de la Jefatura de Gabinete de Ministros otorgados mediante Resolución N° 117/05, en carácter de apoyo económico.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado

por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno a cargo del Despacho del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 6º.- PASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ACEVEDO-Roque Alfredo Ocampo

DECRETO N° 1923

RIO GALLEGOS, 15 de Julio de 2005.-

VISTO:

Los Expedientes CSS-N° 286.794/05; CPS-N° 257.066/05; IDUV-N° 482.247/05; TC-N° 812.918/05; LOAS-N° 026.208/05 e ISPRO-N° 50.056/05; y

CONSIDERANDO:

Que por los actuados de referencia se tramita autorizar a los Organismos Descentralizados y Autárquicos a disponer el nombramiento en Planta Permanente del Personal Contratado bajo la modalidad de Locación de Servicios con situaciones de revista en los niveles inferiores y que se encuentren cumpliendo funciones efectivas en cada Jurisdicción de la Administración Pública Provincial, a partir del día 1º de Julio de 2005, encuadrando la presente gestión en el marco previsto por el Decreto N° 1481/05;

Que nada obsta para proceder en consecuencia; Por ello y conforme las atribuciones conferidas en el Artículo 119 de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :**

Artículo 1º.- **AUTORIZAR**, a partir del 1º de Julio de 2005, a los Organismos Descentralizados y Autárquicos que se especifican, a proceder al nombramiento en Planta Permanente de las personas que se detallan en el ANEXO I que forma parte integrante del presente, de acuerdo a los Agrupamientos y Categorías que en cada caso se indican, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- **ESTABLECER** la rescisión automática, a partir del día 1º de Julio del año 2005, de los Contratos de Locación de Servicios que oportunamente fueran autorizados por Decretos Nros. 3893/04 y 3894/04 que involucran a los Agentes que por el Artículo 1º del presente son nombrados en Planta Permanente.-

Artículo 3º.- **DEJAR ESTABLECIDO** que a los efectos dispuestos por el Artículo 1º se deberá tener por reducido el número de cargos de la Planta de Personal Contratado y Transitorio, y por CREADA la Categoría a asignar a cada agente en Planta Permanente, en los ANEXOS e ITEMS citados en el ANEXO I del presente.-

Artículo 4º.- **INSTRUIR** a los Organismos Descentralizados y Autárquicos para que por intermedio de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme a lo dispuesto por los Artículos 17º y 18º de la Ley N° 2735 del Presupuesto del año 2005.-

Artículo 5º.- **FACULTAR** al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes, a fin de atender el gasto que demandara el cumplimiento del presente; Presupuesto del año 2005.-

Artículo 6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales y el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno a cargo de los despachos de los Ministerios de la Secretaría General de la Gobernación y de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 7º.- **PASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación (Dirección Provincial de Recursos Humanos) quien comunicará a los Organismos intervinientes y al Ministerio de Economía y Obras Públicas, a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ACEVEDO-Roque Alfredo Ocampo-
Nélica Leonor Alvarez

A N E X O : I

ANEXO : CAJA DE PREVISION SOCIAL

ITEM: UNICO

Agrupamiento Administrativo

Categoría 10

BARRIONUEVO , Marina Marcia	11.014.816	Delegación 28 de Noviembre
BURGOS , Alejandra Elizabet	29.860.726	Delegación Perito Moreno
CARO , Leonardo Antonio	1978 26.665.592	Río Gallegos
CARDOZO , Nélica Susana	28.559.532	Delegación Pto. San Julián
CORTES , Sonia Ermita	21.997.228	Delegación Pto. Santa Cruz
ENRIQUEZ , Isabel Susana	14.504.229	Río Gallegos
FLORES , Florencia	16.963.859	Delegación Río Turbio
JARA , Sergio Reinaldo	1979 27.614.391	Delegación Los Antiguos
LLANOS , María del Rosario	18.240.121	Delegación Caleta Olivia
MARTEL , Mónica Marcela	25.138.905	Delegación Las Heras
MARTINEZ , María Eugenia	29.439.648	Río Gallegos
MANSILLA , Pablo César	1979 27.553.297	Río Gallegos
MAMANIZ , Carlos Gastón	1979 27.224.335	Río Gallegos
RIVERA , Sandra Beatriz	22.079.874	Delegación Gobernador Gregores
SUAREZ , Valeria Adriana	22.477.924	Delegación Cmte. Luis Piedra Buena
VERGARA , Laura Isabel	21.819.192	Delegación Las Heras
VIVAR , Silvana María	24.125.125	Delegación Cmte. Luis Piedra Buena

ANEXO : CAJA DE SERVICIOS SOCIALES

ITEM: UNICO

Agrupamiento Administrativo

Categoría 15

TABORDA , Marcela Alejandra	21.395.147	Dirección de Facturación
VACCA , Claudio Ariel	1979 27.020.222	Dirección de Autorizaciones
ATAY , Luis Roberto	1976 21.919.852	Central Telefónica

Agrupamiento Administrativo

Categoría 10

LOPEZ , Gladis Ester	13.941.580	Delegación Caleta Olivia
MARSICANO , María Cristina	16.035.217	Delegación Puerto Deseado
SANTUCHO , Sandra Noemí Teresa	17.438.173	Dirección de Autorizaciones
ANTINAO , Patricia Viviana	21.919.999	Dirección de Autorizaciones
LOPEZ , María del Pilar	16.419.226	Delegación Pto. San Julián
ASENCIO , Mónica Patricia	20.212.770	Delegación Caleta Olivia
YBARRA , Natalia Florencia	26.324.498	Dirección de Compras y Suministros
LAVALLEN , Gastón Alfredo Eduardo	1979 27.537.682	Delegación Caleta Olivia
RUIZ , Estela Margarita	16.832.561	Delegación Caleta Olivia
LAMAS , Alicia Eva	23.986.318	Delegación 28 de Noviembre
VERGARA , Mabel Viviana	16.419.369	Dirección de Rendiciones
FLORIDIA , María Luciana	28.139.354	Asesoría Letrada
GODOY , Verónica Vanesa	28.490.525	Dpto. Mesa de Entradas
MACIAS , Lucia Noemí	22.692.951	Dirección de Despacho
ULLOA , Verónica Natalia	26.868.505	Delegación Caleta Olivia
OVIDEO , Laura Alejandra	23.956.866	Dirección de Autorizaciones
LOPEZ , Marta Rosa	10.906.194	Delegación Caleta Olivia
GARCIA , Yamila Lorena	25.854.250	Dirección de Despacho
MENDEZ , Cristina Fabiana	21.997.273	Delegación Caleta Olivia
PRATTO , Juan Eugenio	1981 28.156.596	Dirección de Tesorería
MONTEI SAEZ , Gladys Rosa	29.109.345	Dirección de Afiliaciones
MONCHAVI , Estela Amanda	17.219.931	Delegación Caleta Olivia
MANSILLA , Teofilo Nelson	1953 10.789.435	Dirección de Relaciones Laborales
PAREDES , Ricardo Adrián	1979 27.098.864	Dirección de Despacho
TALONE , Eliana	29.508.631	Dirección de Facturación
CARRIZO , Victoria Anastacia	LC 5.715.432	Dirección de Rendiciones
ANDRADE , Verónica del Carmen	20.921.198	Departamento Intendencia
MARQUEZ , Norma Esther	14.212.351	Departamento Intendencia
VIVAR , Irma Haydee	21.353.568	Delegación Puerto Santa Cruz
BARRIENTOS , Sivonney	18.768.871	Dirección de Facturación
SPERANZA , Laura Andrea	26.324.353	Dirección Derivac. Regional
HERNANDEZ HERNANDEZ , Lucy Irene	18.776.899	Delegación El Calafate
SOTO PEREZ , Ana Elizabeth	13.810.662	Dirección de Afiliaciones
CAMPANO , Mónica Beatriz	18.676.990	Delegación Pico Truncado
PEREZ , Mabel Mónica	18.224.063	Dirección de Rendiciones
PEREA , Marisa Alejandra	20.921.284	Dirección de Informática
MALLA CARRIZO , José Fernando	1978 26.399.582	Dirección de Tesorería
CALISTO , Javier Humberto	1974 23.802.064	Delegación Cmte. Luis Piedra Buena
MORFINQUEO , María De Los Angeles	27.964.487	Delegación Perito Moreno
PORTUGAL , Silvana Beatriz	26.956.924	Delegación 28 de Noviembre
OYARZUN OYARZUN , José Alejandro	1977 18.800.025	Delegación 28 de Noviembre
BAHAMONDESANCHEZ , Carmen Beatriz	27.221.366	Delegación Gobernador Gregores
FUENTES , Rosa Beatriz	10.816.529	Delegación El Calafate
LLANCAO , Amalia Ursula	13.747.281	Delegación Las Heras
VAZQUEZ , Daniela Del Carmen	26.391.573	Delegación Perito Moreno
NAHUELCAR , Mabel Jimena	26.698.863	Delegación 28 de Noviembre

ANEXO : INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDAS

ITEM: UNICO

Agrupamiento Administrativo

Categoría 15

COMICHEO , Mabel Alejandra	23.029.235	Dción. Gral. Gestión Tec. Adm.
FUENTES SANHUEZA , Ceferino	1953 18.618.465	Dción. Gral. Obras
LOPEZ , Elsa Marcela	17.281.593	Dción. Gral. Prog. Hab.
MORINI , Marianella	27.970.872	Dción. Gral. Prom. Social Vda.
CARTAS , María Rosa	F6.433.717	Dción. Gral. Obras
MUÑOZ , Marcela Alejandra	20.434.315	Dción. Gral. Asuntos Legales
CABRERA , Luis Alberto	1956 12.174.858	Dción. Gral. Prom. Social Vda.

Agrupamiento Administrativo
Categoría 10

REBOLLO, Liliana Mabel		13.476.902	Dción. Gral. Adm.
PAREDES, Gladys Patricia		20.139.178	Dción. Gral. Prom. Social Vda.
ORTEGA, Silvia Evangelina		20.434.379	Dción. Gral. Prom. Social Vda.
CARDENAS, Devora		23.029.692	Dirección Financiera
FLEITAS, Alejandra Elizabeth		24.336.426	Dción. Gral. Obras
OJEDA, Marcela Alejandra		24.988.549	Dción. Gral. de Asuntos Legales
VILLA, Julia Alejandra		24.988.805	Dción. Administración
BARRIENTOS BARRIENTOS, Carmen			
Rosa		18.688.502	Dción. Gral. Prom. Social Vda.
CARDENAS, Manuel Santiago	1976	24.988.745	Dción. Gral. Gestión Tec. Adm.
CHIGUAY, Alba Liliana		20.169.155	Dción. Gral. Gestión Tec. Adm.
GOROSITO, Juan Oreste	1954	11.213.824	Dción. Administración
MALDONADO GUERRERO, José			
Victor	1955	14.098.281	Dción. Gral. Gestión Tec. Adm.
VERA, José Lorenzo	1951	11.502.519	Dción. Gral. Gestión Tec. Adm.
GUTIERREZ, Marta Susana		18.224.236	Dción. Gral. Prom. Social Vda.
PARDO, Viviana		24.861.433	Dción. Gral. Gestión Tec. Adm.
PIERINI, Claudia Rosana		14.891.771	Dción. Administración
LANZA, Eliana Vanesa		23.359.873	Dción. Gral. Obras
CUMINAO, Mónica Rossana		20.139.022	Dción. Administración
ROGO LINI, Patricia Elena		26.996.231	Dción. Administración
PAÑALBA, Cipriano Miguel	1962	14.859.984	Dción. Gral. Prom. Social Vda.
CORDOBA, Ramón Carlos	1961	14.111.682	Dción. Gral. Prom. Social Vda.
GOROSITO, Roberto Marcelo	1956	12.074.296	Dción. Gral. Prom. Social Vda.
TECAY, José Alfonso	1948	7.820.969	Dción. Gral. Prom. Social Vda.
GALEANO, Adriana Noemí		21.506.410	Dción. Gral. Prom. Social Vda.
ABADIE, Victor Gregorio	1933	7.319.038	Dción. Gral. Prom. Social Vda.
MENDOZA, Luis Horacio	1957	13.186.821	Dción. Financiera
KIER, Alfredo Aníbal	1944	7.813.750	Dción. Gral. Gestión Téc. Adm.
MARSHALL, Luis Eduardo	1975	24.225.825	Dción. Gral. Prom. Social Vda.
GAGNA, Luis Martín	1981	28.490.362	Dción. Financiera
OYARZO, Alberto Ariel	1977	26.094.503	Dción. Gral. Asuntos Legales
ROSS, Mónica Iris		11.772.783	Dción. Gral. Prom. Social Vda.
BUSTAMANTE, Silvia Carina		23.057.047	Dción. Gral. Prom. Social Vda.
ESCALANTE, Néldida Beatriz		24.438.921	Dción. Administración
OLAVARRIAS ANDOVAL, Javier			
Orlando	1974	23.441.169	Dción. Gral. Prom. Social Vda.
GALINDEZ, Cora Sabina		26.870.221	Dción. Gral. Obras
SOTO AVENDAÑO, Ilse Soledad		18.828.824	Dción. Gral. Prom. Social Vda.
CASAL, Adriana Del Carmen		28.859.393	Dción. Administración
CRO SIGNANI, Mariano Pablo	1980	27.664.839	Dción. Gral. Adm.
GARCIA VILLARROEL, Gabriel			
Eduardo	1982	29.754.173	Dción. Gral. Obras
MORALES, Carlos Alberto	1978	26.665.580	Dción. Administración
NEIRA, Susana Beatriz		21.737.754	Dción. Gral. Prom. Social Vda.
ROMERO, José Ernesto	1977	25.618.758	Dción. Informática
MACIAS, Susana Beatriz		17.561.785	Dción. Gral. Delegación Zona Norte
VILLAMAYOR, Cristina Elisabet		20.237.847	Dción. Gral. Prom. Social Vda.

Agrupamiento Servicios Generales
Categoría 10

BARRIENTOS, José Antonio	1965	17.281.256	Dción. Gral. Obras
ANDRADE MUÑOZ, Alvaro Antonio	1959	18.714.046	Dción. Gral. Obras
CARDENAS CARDENAS, José Roberto	1953	18.743.427	Dción. Gral. Obras
BAHAMONDE BAHAMONDE,			
Victor Hugo	1955	18.757.642	Dción. Gral. Obras
ALVARADO VERA, Edgardo Raúl	1952	18.760.235	Dción. Gral. Obras
DURE, Marcelina		4.526.294	Dción. Gral. Prom. Social Vda.
GOMEZ, Marta		6.550.537	Dción. Gral. Prom. Social Vda.
SALINAS, Liliano	1943	7.575.438	Dción. Gral. Obras
BARLET, Víctor Gabriel	1954	10.937.995	Dción. Gral. Obras
GONZALEZ, Pedro Rafael	1953	11.185.015	Dción. Gral. Obras
ANDINO, Daniel Washington	1958	12.936.522	Dción. Gral. Gestión Tec. Adm.
CAMPORRO, Claudio Ariel	1959	12.777.741	Dción. Gral. Gestión Tec. Adm.

ANEXO: LOTERIAS PARA OBRAS DE ACCION SOCIAL
ITEM: UNICO
Agrupamiento Administrativo
Categoría 10:

VILA, Marcelo Raúl 1971 22.199.235

ANEXO: TRIBUNAL DE CUENTAS
ITEM: UNICO
Agrupamiento Administrativo
Categoría 10:

ZELAYA, Nancy Viviana 18.063.671 Auxiliar
 LOPEZ, Alcira Bibiana 17.734.096 Auxiliar

Agrupamiento Servicios Generales
Categoría 10:

REYNOSO VAZQUEZ, Antonio 1981 28.748.615 Sereno
 REYNOSO, Antonio Evaristo 1952 10.571.501 Sereno

ANEXO: INSTITUTO DE SEGUROS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
ITEM: UNICO
Agrupamiento Administrativo
Categoría 15:

PARTO, Elena Elizabeth 24.861.291 Administrativa

Agrupamiento Administrativo
Categoría 10:

CISNEROS, Marta Isabel 11.903.319 Administrativa

DECRETO N° 1928

RIO GALLEGOS, 15 de Julio de 2005.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 403.425/05, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1492/05, se ratifica en todas sus partes el Convenio celebrado entre la Secretaría de Políticas Sociales y Desarrollo Humano y el Ministerio de Asuntos Sociales de la Provincia de Santa Cruz un Proyecto de Capacitación Juvenil a través de la realización de diferentes tipos de talleres: Líderes Comunitarios, Derechos y Obligaciones, Ocio, Tiempo Libre y Recreación, Negociación, etc.;

Que mediante el mismo la Nación se compromete a otorgar la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y CINCOMIL SETECIENTOS (\$ 135.700) en concepto de subsidio de asistencia técnica y financiera;

Que para posibilitar la afectación pertinente de dichos fondos, los mismos deben ser incorporados al Financiamiento del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del Presupuesto 2005;

Que en consecuencia y a fin de la identificación de este gasto en particular, resulta necesario la creación de la PARTIDA SUBPARCIAL: Personas de Existencia Visible - Acción Social - Resolución Nacional SPSyDH-MDS-N° 580/05, dentro del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Fondos Nacionales;

Que el Artículo 13° de la Ley N° 2735, faculta al Poder Ejecutivo a realizar dicha incorporación;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 585/05, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 41;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **INCORPORASE**, la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y CINCOMIL SETECIENTOS (\$ 135.700) el total del Financiamiento del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos (Administración Central) 2005, conforme al detalle que figura en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 2°.- **CREASE**, dentro del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Fondos Nacionales - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Asistencia Social - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades No Lucrativas, la PARTIDA SUBPARCIAL: Personas de Existencia Visible - Acción Social - Resolución Nacional SPSyDH-MDS-N° 580/05, por la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS (\$ 135.700), en el Presupuesto 2005.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno a cargo del Despacho del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 4°.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Dirección Provincial de Presupuesto) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVARSE.-

Dr. ACEVEDO -Roque Alfredo Ocampo

DECRETO N° 1936

RIO GALLEGOS, 18 de Julio de 2005.-

VISTO:

El Expediente MAS-N° 220.523/05, elevado por el Ministerio de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia la Subsecretaría de Salud Pública propicia la modificación del ANEXO I del Decreto N° 675/94, denominado "Hospital Escuela Provincia de Santa Cruz" y el Subproyecto Residencias

Médicas, para incorporar al Hospital Zonal de Caleta Olivia;

Que el objetivo es concretar en la Provincia la formación de médicos especialistas a través del Sistema de Residencias Médicas con base en el Hospital Regional de Río Gallegos, contando con tres (3) cupos y el Hospital Zonal antes citado, contando con dos (2) otorgados por el Ministerio de Salud de la Nación;

Que la retribución de residencias que aquí se propone no implica cambios establecidos en la normativa vigente (Decretos Nros. 675/94, 1088/98 y 27/99 y normativas complementarias), por lo que resulta procedente el dictado del Instrumento Legal pertinente;

Por ello y atento al Dictamen DGAJ-N° 724/05, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 17;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **INCORPORASE**, al ANEXO I del Decreto N° 675/94 denominado "Hospital Escuela Provincia de Santa Cruz" y el Subproyecto Residencias Médicas, al Hospital Zonal de Caleta Olivia como ANEXO I, cuyo nuevo texto en la parte pertinente quedara redactado conforme el ANEXO I que integra el presente Decreto, de acuerdo a lo solicitado por la Subsecretaría de Salud Pública y a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de Asuntos Sociales (Subsecretaría de Salud Pública) a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ACEVEDO - Nélica Leonor Alvarez

ANEXO

PROYECTO: HOSPITAL ESCUELA
PROVINCIA DE SANTA CRUZ

1 - **NOMBRE DEL PROYECTO:** HOSPITAL ESCUELA PROVINCIA SANTA CRUZ

2 - **SUBPROYECTO:** RESIDENCIAS MEDICAS

3 - **RESPONSABLES:** SUBSECRETARIA DE SALUD PUBLICA

4 - **FUNDAMENTACION:**

El principal Proyecto de la Unidad Integrada HOSPITAL ESCUELA es la implementación del sistema de residencias médicas en toda la Provincia de Santa Cruz, lo que permitirá cualificar la atención del sistema, porque organiza, recrea y fortalece la estructura sanitaria. Se opta por esta modalidad por entender que la estructura sanitaria se encuentra lo suficientemente organizada y fortalecida para implementar la efectiva formación profesional a partir de la Provincia.-

5 - **OBJETIVOS ESPECIFICOS:**

1) Concretar en la Provincia de Santa Cruz la formación de médicos especialistas a través del Sistema de Residencias Médicas.-

2) Jerarquizar la atención médica haciendo del Hospital progresivamente un centro docente y de formación.-

3) Orientar la formación a especialidades básicas y/o críticas.-

6 - **METODOLOGIA:**

a) Adhesión al Reglamento Básico de Residencias de Salud conforme a lo establecido en el Artículo 3° de la Resolución N° 389/89 de la Secretaría de Salud de la Nación.-

b) Elaboración de Programas de Capacitación de Residentes con base en el Hospital Regional de Río Gallegos y en el Hospital Zonal de Caleta Olivia previendo rotaciones en el interior provincial.-

c) En razón de la situación geográfica de Santa Cruz y contemplando el espíritu de Legislaciones Provinciales vigentes. La Provincia elaboró un complemento de la Beca Nacional de PESOS UN MIL TRESCIENTOS (\$ 1.300.-) mensuales cuyo marco estará determinado por un convenio entre la Subsecretaría de Salud Pública y cada residente.-

d) Conformar una asignación especial para un Coordinador General de residencias, y para Instructores en el Servicio por donde se realiza la pasantía.-

7 - **RECURSOS:**

Recursos Académicos:

A NIVEL CENTRAL:

- La Unidad Integrada Hospital Escuela de Río Gallegos la conforman los Recursos Humanos, de equipamiento e infraestructura del Hospital Regional de Río Gallegos.-

- La Unidad Integrada Hospital Escuela de Caleta Olivia la conforman los Recursos Humanos de equipamiento e infraestructura del Hospital Zonal Caleta Olivia.-

A NIVEL DESCENTRALIZADO:

- Las Unidades descentralizadas están constituidas por el sistema de Salud Pública de la Provincia de Santa Cruz que quedan afectadas a los Programas de Capacitación, Especialización, Información y Prevención que instrumente la Unidad Integrada Hospital Escuela.-

RECURSOS FINANCIEROS:

- Previsto por el Gobierno de la Provincia.-

- (Presupuesto: Ministerio de Asuntos Sociales).-

RECURSOS FISICOS:

- Hospitales y Centros de Salud Provincial.-

DECRETO N° 1938

RIO GALLEGOS, 18 de Julio de 2005.-

V I S T O :

Los Expedientes CPS-Nros. 241.176/79, 318.295/77, 233.337/73, 239.914/64, 233.338/65, 230.892/71, 242.102/80 y 230.115/91; y

CONSIDERANDO:

Que se tramita en esta instancia el Recurso de Alzada subsidiariamente interpuesto al de reconsideración por la señora Martha Dora Teresa **HERNANDEZ** contra el Acuerdo N° 1807/04, emanado de la Caja de Previsión Social;

Que dicho Instrumento aprobó la exclusión de la hija de la nombrada, Valeria Soraya **SAA**, del beneficio de pensión a partir del día 2 de Enero de 2001, fecha en que ésta última cumplió 24 años de edad, la que ha sido establecida como límite por la legislación para el pago del beneficio pensionario. Consecuentemente se le formuló cargo a la señora **HERNANDEZ** como única titular de la prestación, por la diferencia entre el setenta y nueve coma diez por ciento (79,10%) y el setenta y cinco por ciento (75%) del haber por el período comprendido entre el día 2 de Enero de 2001 y el 30 de Octubre de 2003;

Que notificada del acto la encartada interpone Recurso de Reconsideración con Alzada en Subsidio, agravándose al entender que los haberes devengados fueron percibidos en concepto de naturaleza alimentaria y consumidos de buena fe, agregando que presentó el último certificado de estudio cuando su hija cumplió los veinticuatro (24) años, demostrando de tal manera la buena fe por cuanto no giró nuevos certificados sabiendo del cese del beneficio. Alega que fue la Caja de Previsión quien sin motivo alguno cometió el error administrativo de continuar pagando la pensión en su porcentaje del setenta y nueve coma diez por ciento (79,10%) hasta el mes de Octubre de 2003 inclusive, resultando que dicha conducta no le es imputable;

Que la Caja de Previsión Social mediante Acuerdo N° 113/05 hizo lugar parcialmente al pedido de Reconsideración, reduciendo el porcentual de descuento mensual en los haberes pensionarios, elevándose las actuaciones al ámbito de este Poder Ejecutivo a fin del análisis y resolución de la Alzada subsidiariamente interpuesta, sin que hiciera uso la señora **HERNANDEZ** de la facultad de ampliar los fundamentos de su pretensión en esta instancia tal como lo establece el Artículo 88° in fine del Reglamento de la Ley de Procedimiento Administrativo (Decreto N° 181/79);

Que el Artículo 72° de la Ley Previsional aplicable establece quien estuviere en derecho a recibir el beneficio de pensión en caso de muerte del jubilado o afiliado, fijando entre otros que la viuda/viudo o unido de

hecho concurrirá con los hijos solteros o viudos menores de dieciocho (18) años. Por su parte el Artículo 75° determina que "tampoco regirán los límites de edad establecidos en el Artículo 72° para los hijos... de ambos sexos, en las condiciones fijadas en el mismo, que cursen regularmente estudios secundarios o superiores y no desempeñen actividades remuneradas. En estos casos la pensión se pagará hasta los veinticuatro (24) años de edad, salvo que los estudios hubieran finalizado antes". Complementariamente los dispositivos relativos a los porcentajes remunerativos, determinan los que corresponden en los distintos supuestos;

Que los argumentos esgrimidos por la señora **HERNANDEZ** son totalmente inconsistentes ya que ella misma demuestra su cabal conocimiento de la normativa aplicable y la circunstancia de que su caso no encuadraba en la misma, ello así al no haber presentado nueva certificación de estudios luego de que su hija cumpliera la edad máxima fijada en la legislación para seguir gozando del beneficio;

Que la Caja de Previsión Social al detectar que estaba pagando indebidamente un haber mayor que el correspondiente procedió a corregirlo. Es decir que corroborado el equívoco en la liquidación de haberes que se venía practicando en relación a la afiliada corresponde su rectificación, contando el Organismo Previsional con facultades suficientes para ello conferidas por el Artículo 50° de la Ley N° 1782. En relación a los efectos que la corrección trae aparejada, es necesario destacar que la Caja durante el lapso determinado en el Acuerdo atacado, ha pagado una suma superior a la que le correspondía a la señora **HERNANDEZ** generando para ésta un enriquecimiento sin causa, fundamento que basa la formulación de los cargos"... Si el pago se hizo porque el solvente se creía deudor, entonces la repetición procede, no porque haya mediado error, sino por falta de causa" (G.A. BORDA "Tratado de Derecho Civil" T. Obligaciones I - Página 609). Por tanto la formulación del cargo tiene por objeto restablecer el equilibrio patrimonial alterado a raíz de un movimiento de valores jurídicamente injustificado;

Que a mérito de las consideraciones hasta aquí expuestas, corresponde rechazar el Recurso de Alzada interpuesto por la señora Martha Dora Teresa **HERNANDEZ** contra el Acuerdo N° 1807/04 de la Caja de Previsión Social;

Por ello y atento al Dictamen AE/SLyT/GOB-N° 104/05, emitido por Asesoría Ejecutiva de la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 135/137;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **NO HACER LUGAR** al Recurso de Alzada interpuesto por la señora Martha Dora Teresa **HERNANDEZ** (L.C.N° 3.630.504) contra el Acuerdo N° 1807/04 de la Caja de Previsión Social por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **NO TIFIQUESE** a la interesada.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 4°.- Pase a la Caja de Previsión Social a sus efectos, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ACEVEDO - Nélica Leonor Alvarez

DECRETOS
SINTETIZADOS

DECRETO N° 1899

RIO GALLEGOS, 13 de Julio de 2005.-
Expediente MAS-N° 219.971/05.-

DESIGNASE a partir del día 1° de Mayo del año 2005 de acuerdo a lo previsto en el Artículo 62° de la Ley N° 1795 y su modificatoria Ley N° 2381, en el

cargo de Director Médico del Hospital Distrital de la localidad de Río Turbio al agente de Planta Contratada - Categoría 20 - Agrupamiento: "A" - Grado: II - Régimen Horario: 44 horas semanales - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA - Ley N° 1795, doctor Carlos Gustavo **REGES** (Clase 1966 - D.N.I. N° 17.637.224).-

DECRETO N° 1900

RIO GALLEGOS, 13 de Julio de 2005.-
Expediente MG-N° 577.496/05.-

AUTORIZAR al Ministerio de Gobierno a suscribir Contrato de Locación de Servicios con el señor Víctor Hugo **PICHUMAN** (Clase 1958 - D.N.I. N° 12.174.866), quien cumplirá funciones en el ámbito del Patronato de Liberados y Excarcelados, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno, entre las fechas 1° de Julio y hasta el día 31 de Diciembre del año 2005, fijándose una remuneración mensual equivalente a una Categoría 19 - Agrupamiento: Administrativo, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial.-

AFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto asciende a la suma de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 7.859,28), será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Patronato de Liberados y Excarcelados - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDAS PARCIALES Personal Temporario - Complementos, del Ejercicio 2005.-

DECRETO N° 1901

RIO GALLEGOS, 13 de Julio de 2005.-
Expediente MAS-N° 219.557/05.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Francisco José **MARTIN** (Clase 1975 - D.N.I. N° 24.563.118) para desempeñarse como Médico en el Hospital Regional de Río Gallegos, entre las fechas 1° de Mayo y hasta el día 31 de Diciembre de 2005, en base a Categoría 20 - Agrupamiento: "A" - Grado: II - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y en los términos del Decreto N° 2996/03 - Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFECTASE, el gasto que demande el cumplimiento del presente, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDAS PARCIALES: Personal Temporario y Complementos, del Presupuesto 2005.-

FACULTASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 1902

RIO GALLEGOS, 13 de Julio de 2005.-
Expediente MAS-N° 218.931/05.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Ramona Rosalía **ALFARO** (D.N.I. N° 17.354.544), para cumplir funciones como Auxiliar de Enfermería en el Hospital Regional de Río Gallegos, entre las fechas 1° de Mayo y hasta el día 31 de Diciembre de 2005, en base a Categoría 10 - Agru-

pamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales de la Ley N° 1200, y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03.-

AFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio del Presupuesto 2005.-

FACULTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 1903

RIO GALLEGOS, 13 de Julio de 2005.-
Expediente MAS-N° 214.839/04.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Mariana Silvia Edith **BELLO** (D.N.I. N° 21.512.704) para desempeñar tareas inherentes a su profesión de Licenciada en Trabajo Social en el Nivel Central de la citada Subsecretaría, entre las fechas 1° de Junio y hasta el día 31 de Diciembre de 2005, en base a Categoría 20 - Agrupamiento: "B" - Grado: III - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de la Ley N° 1795 CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y en los términos del Decreto N° 2996/03 - Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFECTASE, el gasto que demande el cumplimiento del presente, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Presupuesto 2005.-

FACULTASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 1904

RIO GALLEGOS, 13 de Julio de 2005.-
Expediente MAS-N° 219.029/05.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Patricia Edith **RUIZ** (D.N.I. N° 26.290.592), para cumplir funciones como Técnica Superior en Laboratorio en el Hospital Distrital de la localidad de 28 de Noviembre, entre las fechas 1° de Mayo y hasta el día 31 de Diciembre de 2005, en base a Categoría 14 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales de la Ley N° 1200, y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03.-

AFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio del Presupuesto 2005.-

FACULTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 1905

RIO GALLEGOS, 13 de Julio de 2005.-
Expediente MAS-N° 219.280/05.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud

Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Hugo César **SEPULVEDA** (Clase 1967 - D.N.I. N° 17.760.695) para desempeñarse como Licenciado en Ciencias Farmacéuticas en el Hospital Regional de Río Gallegos, entre las fechas 1° de Mayo y hasta el día 31 de Diciembre de 2005, en base a Categoría 18 - Agrupamiento: "B" - Grado: I - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y en los términos del Decreto N° 2996/03 - Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFECTASE, el gasto que demande el cumplimiento del presente, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Presupuesto 2005.-

FACULTASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 1906

RIO GALLEGOS, 13 de Julio de 2005.-
Expediente MAS-N° 218.577/05.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Osvaldo Eduardo **SALGUERO** (Clase 1950 - L.E. N° 8.454.176), para cumplir funciones como Auxiliar de Enfermería en el Puesto Sanitario Seccional de La Esperanza, entre las fechas 1° de Mayo y hasta el día 31 de Diciembre de 2005, en base a Categoría 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales de la Ley N° 1200, y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03.-

AFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDAS PARCIALES: Personal Temporario y Complementos, del Presupuesto 2005.-

FACULTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 1907

RIO GALLEGOS, 13 de Julio de 2005.-
Expediente MAS-N° 216.678/04.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Mariela Marilina **MEDINA** (D.N.I. N° 27.598.194), para cumplir funciones como Técnica Superior en Instrumentación Quirúrgica en el Hospital Distrital de Puerto San Julián, entre las fechas 1° de Junio y hasta el día 31 de Diciembre de 2005, en base a Categoría 14 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales de la Ley N° 1200, y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03.-

AFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Presupuesto 2005.-

FACULTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 1908

RIO GALLEGOS, 13 de Julio de 2005.-
Expediente MAS-N° 217.381/04.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Matías Emilio **QUESADA** (Clase 1981 - D.N.I. N° 28.702.510) para desempeñarse como Fonoaudiólogo en el Hospital Seccional de Pico Truncado, entre las fechas 1° de Junio y hasta el día 31 de Diciembre de 2005, en base a Categoría 16 - Agrupamiento: "D" - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y en los términos del Decreto N° 2996/03 - Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFECTASE, el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDAS PARCIALES: Personal Temporario y Complementos, del Presupuesto 2005.-

FACULTASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuarla contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 1909

RIO GALLEGOS, 13 de Julio de 2005.-
Expediente FO.MI.CRUIZ S.E. - N° 151.311/05.-

CONCEDASE, a partir del día 17 de Enero de 2005, el beneficio establecido por Decreto N° 061/04, a favor del Vocal en representación del Poder Ejecutivo Provincial ante la Empresa Fomento Minero de Santa Cruz Sociedad del Estado - FO.MI.CRUIZ S.E. - don Jorge Osvaldo **MALAISSI** (Clase 1949 - L.E. N° 5.543.698).-

DECRETO N° 1910

RIO GALLEGOS, 13 de Julio de 2005.-
Expediente JP-N° 772.365/05.-

NOMBRANSE, como Cadetes de Policía, "Masculinos y Femeninos", para el Curso de Primer Año de la Escuela de Policía "Comisario Inspector Eduardo Victoriano TARET" a los ciudadanos que a continuación se detallan, en las fechas que en cada caso se indican:

APELLIDO Y NOMBRES	D.N.I. N°	CLASE	FECHA
ABALOS, Diego			
Agustín	32.744.021	1987	28/03/05
ALCAINO, Gabriela			
Valeria	32.922.718	----	28/03/05
ALCAINO, María			
Cristina	29.512.746	----	28/03/05
ALMONACID, Luis			
Andrés	31.751.275	1985	28/03/05
ARANA LAGOS, Pablo			
Nicolás	28.427.048	1980	28/03/05
BARRIENTOS, Paula			
Vanesa	29.548.099	----	28/03/05
BENITEZ, Marcelo			
Sebastián	31.440.355	1985	28/03/05
CABRERA CID, Hugo			
Ariel	31.751.173	1985	28/03/05
CARDENAS, Luis			
Nicolás	31.838.371	1985	28/03/05
CASTRO, Natalia			
Betsabé	32.537.622	----	28/03/05
CHAMORRO, Natanael			
Daniel	29.666.827	1982	28/03/05
CHICAHUALA, Sergio			
Daniel	30.836.704	1984	28/03/05
DIAZ, Martín Eduardo			
Daniel	32.337.931	1986	28/03/05
DIAZ, Néstor Fabián			
Daniel	28.974.952	1982	28/03/05

ESCUADERO, Carlos			
Alberto	30.839.272	1984	28/03/05
ESPINOSA, Melisa			
Soledad	31.880.739	----	28/03/05
GUICHAPANI, Luis			
Alberto	31.838.423	1986	28/03/05
GUTIERREZ, Facundo			
Rudecindo	31.766.803	1985	28/03/05
HUANQUILEF, Pedro			
Damián	32.095.836	1987	28/03/05
LANESAN, Omela			
Mariel	32.799.675	----	28/03/05
LEAL, Paulo Andrés			
30.503.095	1984	28/03/05	
MAMANI, Jorge			
Alberto	32.095.061	1986	28/03/05
MARQUEZ, Héctor			
Alejandro	32.337.676	1986	28/03/05
MERINO, Diego			
Alejandro	31.312.815	1985	28/03/05
MUÑOZ, Beatriz			
Etelvina	33.023.026	----	28/03/05
NAPAIMAN, Rosana			
Maribel	30.629.134	----	28/03/05
OBANDO AGUILAR,			
Horacio Sebastián	32.748.624	1986	28/03/05
OJEDA, Daniel			
Alejandro	26.290.490	1978	28/03/05
PERALTA, Víctor Kevin			
28.742.856	1982	28/03/05	
ROCHA, Leandro Emilio			
31.883.189	1985	28/03/05	
RODRIGUEZ, Marcos			
Alberto	32.743.858	1986	28/03/05
ROMERO, Ricardo Ariel			
32.180.797	1986	28/03/05	
RUFANACHT, Rubén			
Osvaldo	30.339.792	1983	28/03/05
SOPAGA, Lourdes del			
Valle	31.672.685	----	28/03/05
TAPIA, Diego Rafael			
32.397.760	1986	28/03/05	
TORRETTA, Jimena			
Inés	33.061.003	----	28/03/05
TRUJILLO HERRERA,			
Guillermo Gabriel	32.225.527	1986	28/03/05
VALENZUELA, Gisele			
Yemina	32.014.847	----	28/03/05
IÑIGUEZ, Jorge Alberto			
29.794.198	1983	29/03/05	
HEINZ, Andrés Iván			
30.731.592	1984	02/04/05	
ORDOÑEZ, Maximiliano			
Jesús	30.658.696	1984	08/04/05
ALTAMIRANO, Valeria			
Vanesa	31.935.797	----	13/04/05
GIMENEZ, Fabiana de			
los Milagros	32.302.183	----	19/04/05
IBARRA, Macarena			
Gisela	32.764.699	----	04/05/05

DECRETO N° 1911

RIO GALLEGOS, 13 de Julio de 2005.-
Expediente MG-N° 575.742/04.-

DEJASE SIN EFECTO en todas sus partes el Decreto N° 1554/05, mediante el cual se autorizaba al Ministerio de Gobierno a suscribir Contrato de Locación de Servicios con el señor Carlos Dionisio **GALLO** (Clase 1953 - D.N.I. N° 10.855.617) para cumplir funciones de Coordinador en las distintas Seccionales del Interior de la Provincia.-

DECRETO N° 1914

RIO GALLEGOS, 13 de Julio de 2005.-
Expediente MEOP-N° 402.364/05.-

ASIGNAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia a favor de la Subsecretaría de Turismo, dependiente de la Secretaría de Estado de la Producción del Ministerio de Economía y Obras Públicas, la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-) destinados a cubrir los distintos gastos ocasionados para la puesta en marcha del Proyecto Fundación Naturaleza para el Futuro (FUNAFU) con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del

presente y que asciende a la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-) será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - PROGRAMA: 22 - SUBPROGRAMA: 00 - PROYECTO: 0 - ACTIVIDAD/OBRA: 00 - OBJETO DEL GASTO: 2.02.00.00 - BENEFICIARIO: 0 - DESCRIPCIÓN DE CUENTAS: Servicios No Personales, del Presupuesto 2005.-

DECRETO N° 1917

RIO GALLEGOS, 13 de Julio de 2005.-
Expediente MG-N° 576.026/04.-

INCORPORASE al Artículo 1° del Decreto N° 1579 de fecha 7 de Junio del año 2005, la creación de la PARTIDA SUBPARCIAL: PRO.EM.SA. (Programa de Emprendimientos para la Mujer Santacruceña), dentro de la PARTIDA PARCIAL: Préstamos.-

AUTORIZASE a la Tesorería General de la Provincia, a habilitar en el Banco Santa Cruz S.A., una Cuenta Bancaria que se denominará PRO.EM.SA. (Programa de Emprendimientos para la Mujer Santacruceña) y oportunamente, una Cuenta Bancaria que se denominará Recupero Préstamo PRO.EM.SA. (Programa de Emprendimientos para la Mujer Santacruceña).-

DECRETO N° 1918

RIO GALLEGOS, 13 de Julio de 2005.-
Expediente MEOP-N° 403.406/05.-

CREASE dentro del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Consejo Agrario Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Suelo, Riego, Desagüe y Drenaje - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Trabajos Públicos - UBICACION GEOGRAFICA: Río Gallegos, el Proyecto: "RECONSTRUCCION DEPENDENCIAS TECNICAS LABORATORIO DE SUELOS", por la suma de PESOS DOSCIENTOS OSMIL (\$ 200.000.-), en el Presupuesto 2005.-

TOMESE el crédito para la creación aludida en el Artículo anterior del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Consejo Agrario Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Suelo, Riego, Desagüe y Drenaje - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Trabajos Públicos - UBICACION GEOGRAFICA: Varias Localidades, del Proyecto: "OBRAS VARIAS", en el Presupuesto 2005.-

DECRETO N° 1919

RIO GALLEGOS, 13 de Julio de 2005.-
Expediente MSGG-N° 305.985/05.-

APROBAR la liquidación en concepto de cancelación de facturas presentadas al cobro por la firma TELEFONICA DE ARGENTINA S.A., por la suma de PESOS UN MILLON OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DOCE CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1.087.512,65), correspondiente al Servicio de Red Virtual, efectuado durante los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril del año 2005.-

ABONAR previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera, Tesorería y Contaduría General de la Provincia a favor de la firma TELEFONICA DE ARGENTINA S.A., la suma citada en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 1922

RIO GALLEGOS, 14 de Julio de 2005.-
Expediente MG-N° 577.907/05.-

DECLARAR DE INTERES CULTURAL PRO-

VINCIAL la Película "VIDAS POSIBLES" de la cineasta Sandra GUGLIOTTA, perteneciente a la Productora Independiente "El Angel Films", a llevarse a cabo en el territorio de la Provincia de Santa Cruz, durante los meses de Agosto y Septiembre del corriente año.-

DEJASE ESTABLECIDO que la mencionada realización no ocasionará erogación alguna al Erario Provincial.-

DECRETO N° 1929

RIO GALLEGOS, 15 de Julio de 2005.-
Expedientes MEOP-Nros. 410.989/04 y 410.990/04.-

RECONOCERSE y APROPIARSE el gasto correspondiente del Ejercicio vencido al Presupuesto vigente.-

APRUEBASE el pago a favor de la Empresa **SER-LIMP S.R.L.** de las facturas presentadas al cobro, correspondientes al Servicio Integral de Limpieza, prestado durante los meses de Septiembre y Octubre y quince (15) días del mes de Noviembre del año 2003 en las distintas dependencias de ese Ministerio y durante los meses de Julio, Agosto, Septiembre, Octubre y quince (15) días del mes de Noviembre del año 2003 y adicional en las distintas dependencias de la Subsecretaría de Recursos Tributarios y cuyo importe total asciende a la suma de PESOS VEINTICINCO MIL CIENTO OCHENTA Y TRES (\$ 25.183,00).-

ABONASE por Tesorería General, previa intervención de Contaduría General a favor de la Empresa **SER-LIMP S.R.L.**, el importe de PESOS VEINTICINCO MIL CIENTO OCHENTA Y TRES (\$ 25.183,00).-

EL GASTO que demande el cumplimiento del mismo, se imputará con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - PROGRAMA: 1- SUBPROGRAMA: 10- PROYECTO: 0 - ACT. OBRA: 0 - OBJETO: 2.02.04.06 - BENEF: 0- DESCRIPCION DE CUENTAS: Servicios de Limpieza, Lavado y Desinfecciones, en la suma de PESOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS (\$ 19.832,00) y PROGRAMA: 5 - SUBPROGRAMA: 0 - PROYECTO: 0- ACT. OBRA: 0- OBJETO: 2.02.04.06 - BENEF: 0 - DESCRIPCION DE CUENTAS: Servicios de Limpieza, Lavado y Desinfecciones, en la suma de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO (\$ 5.351,00), del Ejercicio 2005.-

DECRETO N° 1930

RIO GALLEGOS, 15 de Julio de 2005.-
Expediente CAP-N° 481.649/04.-

DEJAR SIN EFECTO el Contrato de Locación de Servicios a favor de la Agrimensora María Alejandra **PIOMBI** (D.N.I. N° 17.281.278), dispuesto mediante Decreto N° 268/05.-

Se deja constancia que la Agrimensora María Alejandra **PIOMBI** (D.N.I. N° 17.281.278), durante el período 1° de Enero al 23 de Febrero del año en curso, no ha percibido remuneración alguna de haberes y/o en otros conceptos.-

DECRETO N° 1931

RIO GALLEGOS, 15 de Julio de 2005.-
Expediente MEOP-N° 403.400/05.-

RESCINDASE a partir del día 1° de Julio del año 2005, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Economía y Obras Públicas y el C.P.N Daniel Eduardo **CELESTINO** (Clase 1977 - D.N.I. N° 26.065.261), el que fuera autorizado mediante Decreto N° 3893/04.-

DECRETO N° 1932

RIO GALLEGOS, 15 de Julio de 2005.-
Expediente MEOP-N° 403.287/05.-

RESCINDASE a partir del día 1° de Mayo del año

2005, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Economía y Obras Públicas y la señorita Claudia Graciela **OSZLAK** (D.N.I. N° 16.890.080), el que fuera autorizado mediante Decreto N° 3893/04.-

DECRETO N° 1933

RIO GALLEGOS, 15 de Julio de 2005.-
Expediente MG-N° 577.820/05.-

ELIMINASE a partir del día 1° de Julio del año 2005, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Defensa Civil, una (1) Categoría 10 - Personal Administrativo y Técnico y **CREASE** en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Catastro, una (1) Categoría 10, de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2005.-

TRANSFERASE a partir del día 1° de Julio del año 2005, al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Catastro a la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 10, Gloria Elizabeth **PINTO** (D.N.I. N° 16.419.450), quien cumplirá funciones en el área de la Dirección Provincial de Catastro, proveniente del ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Defensa Civil.-

DECRETO N° 1934

RIO GALLEGOS, 15 de Julio de 2005.-
Expediente MEOP-N° 403.424/05.-

RECTIFICASE, en sus partes pertinentes los Artículos 3° de los Decretos 1576, 1577 y 1578 todos correspondientes al año 2005, donde dice: "...correspondiente al veinte por ciento (20%) del monto total de la obra..." deberá decir: "...correspondiente al diez por ciento (10%) del monto total de la obra..."-

DECRETO N° 1935

RIO GALLEGOS, 18 de Julio de 2005.-

REINTEGRASE a sus funciones, a partir del 18 de Julio del año 2005, el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas, Ingeniero Luis **VILLANUEVA**.-

DECRETO N° 1937

RIO GALLEGOS, 18 de Julio de 2005.-
Expediente MAS-N° 220.357/05.-

DESIGNASE, a partir del día 1° de Junio del año 2005, en el cargo de Directora de Investigación y Evaluación Proyectos Sociales, del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio, a la señora Patricia Graciela **PARED MELLA** (D.N.I. N° 20.521.268), conforme al Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DEJASE ESTABLECIDO, que la mencionada retendrá mientras dure la permanencia en el cargo conferido, su actual situación de revista como agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 10, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio.-

DECRETO N° 1939

RIO GALLEGOS, 18 de Julio de 2005.-
Expediente MSGG-N° 306.143/05.-

DEJAR SIN EFECTO en todas sus partes el Decreto N° 1860 de fecha 8 de Julio de 2005.-

DECRETO N° 1940

RIO GALLEGOS, 18 de Julio de 2005.-
Expediente MAS-N° 214.125/04 (tres cuerpos).-

APRUEBASE la Licitación Pública N° 46/04, autorizada por Decreto N° 3303/04, tendiente a la adquisición de EQUIPAMIENTO MEDICO (Monitor Fetal - Incubadora de transporte de terapia intensiva - Analizador de Iones - Servocuna, Lámpara de Fotocurado, Analizador Clínico, etc), con destino al Hospital Seccional de Puerto Santa Cruz, solicitado por la Subsecretaría de Salud Pública.-

DECLARASE INADMISIBLE las ofertas presentadas por "**BERNARDO LEW HIJOS S.R.L.**" en razón de encontrarse incurso en las causales de inadmisibilidad prevista en el Artículo 26° - Inciso d) del Reglamento de Contrataciones - Decreto N° 263/82, concordante con las **Cláusulas 6°** - Incisos b), c) y f) y **5°** del Pliego de Bases y Condiciones, firma no inscrita en el Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz, "**QUIROMED S.A.C.I.F.**" en razón de encontrarse incurso en las causales de inadmisibilidad prevista en la Cláusula 6° - Inciso f), concordante con la Cláusula 8° - Segundo Párrafo del Pliego de Bases y Condiciones (oferta firmada por el oferente sin aclaración), como asimismo para el renglón N° 1 - en razón de que el equipo ofertado no es apto para monitores general como se requirió en el Pliego de Bases y Condiciones, no cumplimenta con display que permita la lectura cardíaca y actividad uterina, por poseer sólo alarma sonora y no alarma sonora visual de alta y baja frecuencia cardíaca y no indicar si el transductor ultrasónico es multieristal además no cotiza accesorios ni tampoco indica país de origen; asimismo por resultar insuficientes las especificaciones técnicas dado que no realiza una oferta escrita limitándose solo al folleto que es original y tiene cortado el borde inferior derecho, conforme Cláusula 11° del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, Renglón N° 2 - Item 2.1.- Básica: en razón de no poseer portillos laterales como se solicita y los folletos no son claros en cuanto a la colocación de accesorios como baterías, soportes y tubos, lo cuales importante al momento de trasladar los pacientes, Renglón N° 2 - Item 2.1 - alternativa. En razón de no poseer portillos laterales ni controles de Display digital. Renglón N° 2 - Item: 2.2: en razón de no indicar calefactor desplazable y fácil de desmontar, como asimismo no poseer sistema óptico regulable. Además ofrece Spot para fototerapia de cuatro lámparas, se requirió fuente de lámpara única y el nivel de irradiación es de 6u W/cm/nm a 60 cm; se requirió de 10u W/cm2-nm a 80 cm. Renglón N° 3: en razón de que las especificaciones técnicas presentadas resultan insuficientes para evaluar correctamente el producto cotizado, según Cláusula 11° - Primer Párrafo - como asimismo por exceder ampliamente la previsión presupuestaria y financiera asignada para ese renglón.-

DESESTIMASE la oferta presentada por la firma "**INSTRUEQUIPOS S.A.**", en el Renglón N° 1 - en razón de que presenta impresión con papel común A4, se requirió Marcador de eventos registrador gráfico matricial térmico con papel estándar en Z. No indica transductor ultrasónico multicristal de detección de 30 a 220 Lpm. +/- 1Lpm. Asimismo no indica tacómetro con rango de 0 a 100 mmhg y resolución de 1 mmhg; no aporta la información necesaria en su oferta escrita puesto que transcribe el Pliego y contradice los datos aportados en el folleto lo que no permite evaluar correctamente el producto.-

ADJUDICASE a las siguientes firmas:

- "**JAEJ S.A.**" - Proveedor N° 259, con domicilio real en Catamarca N° 3426/28 - (1640) - Martínez Provincia de Buenos Aires, y con domicilio especial en Avenida San Martín N° 673 (C.P. 9400) - Río Gallegos - Provincia de Santa Cruz, en el Renglón N° 1 - **POR UNICA OFERTA VALIDA EN CONSIDERACION** - por un monto total de PESOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA (\$ 23.690.-).-
- "**CENTRO DE SERVICIOS HOSPITALARIOS S.A.**", con domicilio real en Avenida Córdoba N° 2300 (C.P. 1120) - Capital Federal y domicilio especial en Avenida San Martín N° 673 (C.P. 9400) - Río Gallegos - Provincia de Santa Cruz, en el **Renglón N° 2: POR UNICA OFERTA VALIDA EN CONSIDERACION - Renglón N° 3: PORMENOR PRECIO**, en la suma total de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS (\$ 48.300.-).-
- "**INSTRUEQUIPOS S.A.**", con domicilio real en

Iguazú N° 218/20/22 (C.P. 1437) - Capital Federal, y domicilio Especial calle Pasteur N° 284 (C.P. 9400) - Río Gallegos - Provincia de Santa Cruz, en los Renglones Nros. 4-5 - PORMENORPRECIO, en la suma total de PESOS TREINTA MIL TRESCIENTOS DIEZ (\$ 30.310.-).

AFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente y que asciende a la suma total de **PESOS CIENTO DOS MIL TRESCIENTOS (\$ 102.300.-)**, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - PROGRAMA: Salud Pública - DESCRIPCIÓN DE CUENTA: De Uso Médicos, del Presupuesto 2005.-

ABONASE a través del área correspondiente a las siguientes firmas comerciales:

- "JAEJ S.A." \$ 23.690,00.-
- "CENTRO DE SERVICIOS HOSPITALARIOS S.A." \$ 48.300,00.-
- "INSTRUEQUIPOS S.A." \$ 30.310,00.-

RESOLUCIONES H.C.D.

**RESOLUCION N° 81
PROYECTO N° 230/05
SANCIONADO 11/08/05**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial, la creación de una Delegación de la Dirección de Minería en la localidad de Perito Moreno.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 11 de Agosto de 2005.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 081/2005.-

JORGE RAUL GONZALEZ

Presidente Comisión de Legislación General
E/E de la Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
JORGE MANUEL CABEZAS
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

**RESOLUCION N° 82
PROYECTO N° 232/05
SANCIONADO 11/08/05**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial arbitre los medios necesarios para la obtención de un crédito contasa accesible cuyo objeto sea la renovación total de la flota de taxis, remises y transportes escolares.-

Artículo 2°.- El Poder Ejecutivo Provincial delegará al área facultada la tarea de relevar datos de los mencionados transportes públicos en condiciones de acceder al mencionado crédito y acordar un valor de cuota accesible para los beneficiarios.-

Artículo 3°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 11 de Agosto de 2005.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 082/2005.-

JORGE RAUL GONZALEZ

Presidente Comisión de Legislación General
E/E de la Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
JORGE MANUEL CABEZAS
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

**RESOLUCION N° 83
PROYECTO N° 234/05
SANCIONADO 11/08/05**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial que mediante el Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda se instrumente un convenio con la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios con el objeto de pavimentar doscientas (200) cuadras en la ciudad de Río Gallegos.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 11 de Agosto de 2005.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 083/2005.-

JORGE RAUL GONZALEZ

Presidente Comisión de Legislación General
E/E de la Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
JORGE MANUEL CABEZAS
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

**RESOLUCION N° 84
PROYECTO N° 247/05
SANCIONADO 11/08/05**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- SOLICITAR al Ministerio de Defensa de la Nación analice la factibilidad de reestablecer en las instalaciones ya existentes de la Base Aérea Militar Río Gallegos, la dotación de un Escuadrón de aviones tipo CAZA IA - 63 PAMPA junto a su respectivo personal técnico, a fin de que parte del adiestramiento de pilotos se realice en esta zona, como así también se posea un mayor control del espacio aéreo regional.-

Artículo 2°.- REMITASE copia al Poder Ejecutivo Nacional, al Ministerio de Defensa, al Jefe del Estado Mayor Conjunto de la Fuerza Aérea Argentina y al Poder Ejecutivo Provincial.-

Artículo 3°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 11 de Agosto de 2005.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 084/2005.-

JORGE RAUL GONZALEZ

Presidente Comisión de Legislación General
E/E de la Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
JORGE MANUEL CABEZAS
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

**RESOLUCION N° 85
PROYECTO N° 250/05
SANCIONADO 11/08/05**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- REITERAR la solicitud al Ministerio de Justicia de la Nación para que propicie la creación de una Delegación del Registro de la Propiedad Automotor en la localidad de El Calafate con jurisdicción en el Departamento Lago Argentino Provincia de Santa Cruz.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GA-

LLEGOS; 11 de Agosto de 2005.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 085/2005.-

JORGE RAUL GONZALEZ

Presidente Comisión de Legislación General
E/E de la Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
JORGE MANUEL CABEZAS
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

DISPOSICION S.P. y A.P.

DISPOSICION N° 389

RIO GALLEGOS, 22 de Agosto de 2005.-

VISTO:

Los Expedientes Nros. 401.740/MEyOP/05, 401.741/MEyOP/05, 401.742/MEyOP/05 y 401.743/MEyOP/05, la Ley Provincial de Pesca N° 1464, y sus Decretos Reglamentarios N° 1875/90 y 300/05 y la Resolución N° 229-MEyOP/05; y

CONSIDERANDO:

Que la Autoridad de Aplicación de la Ley Provincial de Pesca se encuentra abocada desde el año 2004 a una profunda revisión de la legislación vigente en materia pesquera y a esos fines se han efectivizado diversos estudios entre ellos en materia económica;

Que del resultado de estos estudios surgió la necesidad de provocar la radicación de las embarcaciones que operan en aguas jurisdiccionales en puertos de la provincia, ello a los fines de generar empleo local;

Que la Empresa Luis Solimeno e Hijos S.A. propietaria de las embarcaciones a las cuales se les ha otorgado permiso se comprometió conjuntamente con Carsa S.A. como propietaria de la planta radicada en la localidad de Puerto Deseado a incrementar la cantidad de personal en relación de dependencia de manera creciente durante la vigencia de los permisos de pesca que en mérito a ello fueron otorgados;

Que mediante declaración jurada del personal se detecta por esta Autoridad de Aplicación que las permisionarias han disminuido el número de personal contratado en relación de dependencia en relación al que se ha exigido en las Resoluciones firmes de otorgamiento de los permisos de pesca;

Que de informes regulares del Sistema de Posicionamiento Satelital surge que las embarcaciones autorizadas a operar en aguas jurisdiccionales han dejado de operar en ésta;

Que conforme la normativa vigente se debe analizar y deslindar responsabilidades respecto a la imputación preventiva del retiro de los barcos del puerto de Puerto Deseado denunciado como puerto de operaciones y la disminución declarada del personal de relación de dependencia;

Que por ello se hace necesario correr traslado a la empresa imputada a fin de garantizar su derecho a defensa en juicio;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen de Asesoría Letrada es procedente el dictado de la presente;

PORELLO:

**LA SUBSECRETARIA DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

1°.- INICIAR sumario administrativo tendiente a investigar el incumplimiento con el número de personal en relación de dependencia que se les exigiera en mérito al compromiso de las empresas permisionarias en los permisos de pesca otorgados mediante las Resoluciones pertinentes del Ministerio de Economía y Obras Públicas de la Provincia de Santa Cruz, por parte de las Empresas LUIS SOLIMENO E HIJOS S.A. y CARNES SANTACRUCEÑAS S.A. y que tramitan por los expedientes que se indican en el Visto.-

2°.- NOTIFICAR a las Empresas LUIS SOLIMENO E HIJOS S.A. y CARNES SANTACRUCEÑAS S.A. para que en un plazo de seis días proceda a formular descargo respecto a las imputaciones que se le formulan en los considerandos, bajo apercibimiento de proceder sin más trámite a hacer efectivo el apercibimiento dispuesto en el Art. 6mo. de las Resoluciones de otorgamiento de permisos de pesca del Ministerio de Economía y Obras Públicas y

en consecuencia resolver sobre la suspensión automática de los permisos otorgados.-

3°.- **DESIGNAR** Instructor Sumarial al Señor Director de Sumarios y Secretaria actuante a la Señora Alicia Rutherford.-

4°.- **TOMEN CONOCIMIENTO**: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Honorable Tribunal de Cuentas, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. LILIANA SCIOLI
Subsecretaria de Pesca y
Actividades Portuarias

P-3

EDICTOS

EDICTO

El Dr. Fernando Horacio Isla, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaria a cargo de la suscripta, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ELISEO GILFREDO HERRERA, en autos caratulados: "**HERRERA ELISEO GILFREDO S/SUCESION AB INTES TATO**", Expte. N° H-8647/03, para que acrediten dicha circunstancia.-

Publiquese edictos en el Boletín Oficial por el término de TRES días.-

CALETA OLIVIA, 04 de Agosto de 2005.-

Dra. INES V. LOPEZ PAZOS
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez Provincial de Primera Instancia N° DOS, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, con asiento en Río Gallegos, Secretaria N° DOS a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores, de Doña María Abelina Marin González, en los autos caratulados "**MARIN GONZALEZ MARIA ABELINA S/SUCESION AB-INTES TATO**" Expediente N° M-11.057/05.-

Publiquese por el término de tres (3) días.-
RIO GALLEGOS, 27 de Mayo de 2005.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, a cargo del Dr. Carlos E. ARENILLAS; Secretaria N° 2 a cargo del Dr. Gustavo Paul TOPCIC, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dn. Omar OJEDA MONTES, D.N.I. 92.265.042, en autos caratulados: "**OJEDA MONTES, Omar s/SUCESION AB-INTES TATO**", Expte. O-20.867/05. Publiquese por tres días.-

RIO GALLEGOS, 16 de Agosto de 2005.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, a cargo del Dr. Carlos E. ARENILLAS; Secretaria N° 1 a cargo de la Dra. Sandra E. GARCIA, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dn. Benjamín INDA VILLALOBOS y de Dña. Rosa María MAYORGA, en autos caratulados: "**INDA VILLALOBOS, Benjamín y MAYORGA, Rosa María s/SUCESION AB-INTES TATO**", Expte. I- 20.184/05. Publiquese

por tres días.-

RIO GALLEGOS, 10 de Agosto de 2005.-

SANDRA E. GARCIA
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en esta ciudad, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaria Nro. Uno a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Julio Segundo Ulloa Valdez en autos caratulados: "**ULLOA VALDEZ JULIO SEGUNDO S/SUCESION AB INTES TATO**" (Expte. N° 19748/04). Publiquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 25 de Junio de 2004.-

SANDRA E. GARCIA
Secretaria

P-1

EDICTO

La Dra. MIRTHA MARGARITA MARSICANO, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1, con asiento en Puerto Deseado, Secretaria N° 1, en lo Civil, Comercial y Laboral, a cargo de la Suscripta, en los autos caratulados: "**GLESNER MARIA LUISA S/SUCESION AB-INTES TATO**" - (Expte. N° 18.798/2005), CITAY EMPLAZA por el término de 30 días, mediante edictos a publicarse por tres días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de SANTA CRUZ y en el periódico "EL ORDEN" de Pto. Deseado a herederos y acreedores de María Luisa Glesener, bajo apercibimiento de Ley.-

PUERTO DESEADO, 29 de Junio de 2005.-

Dra. VALERIA MARTINEZ
Secretaria

P-1

EDICTO

EL JUZGADO PROVINCIAL DE 1RA. INSTANCIA N° 1, EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE MINERIA, SECRETARIA N° 2, CITA Y EMPLAZA POR TREINTA (30) DIAS A HEREDEROS Y ACREEDORES DE DÑA. **DINA DEL CARMEN HARO SOTO**, EN LOS AUTOS CARATULADOS "**HARO SOTO DINA DEL CARMEN S/SUCESION AB-INTES TATO**" - EXPTE. N° H-20.853/05. Publiquese por tres días (3) en el Boletín Oficial y diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 04 de Agosto de 2005.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-1

EDICTO

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial número Uno, a cargo por Subrogación Legal de la Dra. **Graciela S. ABUIN**, Secretaria a cargo de la Dra. María Valeria MARTINEZ, de Puerto Deseado - Santa Cruz, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de Estella Florencia Valentina, para hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: "**ESTELLA FLORENCIA VALENTINA S/SUCESION AB-INTES TATO**" (Expte. Nro. 18.945/05).-

El presente deberá publicarse por tres días en el "Boletín Oficial" y en el Diario "El Orden". Puerto Deseado - Santa Cruz, a los 3 días del mes de Agosto de 2005.-

Dra. VALERIA MARTINEZ
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. la señora Juez, a cargo del

Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, Fuero Universal de Puerto San Julián, Dra. Luisa Ana Lutri, Secretaria Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **DORA BESSIE HUDSON** bajo apercibimiento de Ley. En autos caratulados "**HUDSON, Dora Bessie s/Sucesión ab-intestato**" (Expte. N° H-9324/05).-

PUERTO SAN JULIAN, 17 de Junio de 2005.-

Dra. ANAHI P. MARDONES
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. la señora Juez, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, Fuero Universal de Puerto San Julián, Dra. Luisa Ana Lutri, Secretaria Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **MIRTHA ESTHER FLEITA y/o MIRTHA ESTHER FLEITAS** bajo apercibimiento de Ley. En autos caratulados "**FLEITA, Mirtha Esther s/Sucesión ab-intestato**" (Expte. N° F-9305/05).-

PUERTO SAN JULIAN, 08 de Agosto de 2005.-

Dra. ANAHI P. MARDONES
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. la señora Juez, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Instrucción, con asiento en Puerto San Julián, Dra. Luisa Ana Lutri Secretaria en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la suscripta, se cita y emplaza a herederos y acreedores de don **NAZARIO CELSO INOSTROZA** para que el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: "**INOSTROZA NAZARIO CELSO S/SUCESION AB-INTES TATO**" (Expte. N° I- 9364/05).-

PUERTO SAN JULIAN, 10 de Agosto del año 2005.-

Dra. ANAHI P. MARDONES
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 con asiento en Río Gallegos, Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaria N° 1 a mi cargo, se cita a herederos y acreedores de la causante Mónica Inés ROMAGNOLI en los autos "**ROMAGNOLI MONICA INES S/SUCESION AB INTES TATO**", Expte. R-12140/05; por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de Ley.-

Publiquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 18 de Agosto de 2005.-

SILVANA R. VARELA
Secretaria

P-2

EDICTO

Por la disposición de S.S. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaria N° 1, se cita y emplaza por treinta (30) días (Art. 683 del CPC. y C.) a herederos y acreedores de Zulema Maldonado a fin de que tomen la intervención que les corresponde en estos autos caratulados: "**MALDONADO ZULEMA S/SUCESION AB-INTES TATO**" Expte. N° M-12.042/05. Publiquese edicto por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia

de Santa Cruz y en el Diario local "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 09 de Junio de 2005.-

SILVANA R. VARELA
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Francisco V. Marinkovic, Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Secretaría N° 2, en los autos caratulados: "**BANCO DE SANTA CRUZ S.A. C/ MARTINEZ ROBERTO DANIEL S/EJECUTIVO**" (EXpte. B.10.439/03) se cita a comparecer a estar a derecho al Sr. Roberto Daniel Martinez, por sí o por apoderado por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de designarle al Sr. Defensor de Ausente para que lo represente judicialmente.-

Publíquese por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y el Diario Tiempo Sur.-

RIO GALLEGOS, 09 de Mayo de 2005.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Dr. Francisco V. Marinkovic cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. Dos, Secretaría Nro. Uno a mi cargo, se cita y emplaza al Sr. **SANTIC PABLO GUILLERMO** a comparecer por sí o por medio de apoderado en el presente juicio, dentro del plazo de diez (10) días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes (Art. 146 y ctes. del C.P.C. y C.), en autos caratulados: "**BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO C/SANTIC PABLO GUILLERMO Y OTRA S/ORDINARIO**" Expte. N° 12092/05 que tramitan ante este Juzgado y Secretaría. Publíquense por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de esta ciudad y en el Diario "Tiempo Sur".-

RIO GALLEGOS, 04 de Agosto de 2005.-

SILVANA R. VARELA
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Dr. Francisco V. Marinkovic a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. Dos, Secretaría Nro. Uno a mi cargo, se cita y emplaza a la Sra. **COMICHEO MABEL ALEJANDRA** a comparecer por sí o por medio de apoderado en el presente juicio, dentro del plazo de diez (10) días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes (Art. 146 y ctes del C.P.C. y C.), en autos caratulados: "**BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO C/SANTIC PABLO GUILLERMO Y OTRA S/ORDINARIO**" Expte. N° 12092/05 que tramitan ante este Juzgado y Secretaría. Publíquense por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de esta ciudad y en el Diario "Tiempo Sur".-

RIO GALLEGOS, 04 de Agosto de 2005.-

SILVANA R. VARELA
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Dr. Carlos Enrique Arenillas a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. Uno, Secretaría Nro. Uno a mi cargo, se cita y emplaza al Sr. **RISETTI DELION FERNANDO** a comparecer a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en el presente juicio, dentro del plazo de cinco (5) días contados a partir de la última publicación edictal, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente, en autos caratulados: "**BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO C/RISETTI**

DELION FERNANDO S/ORDINARIO" Expte. N° 20.161/05 que tramitan ante este Juzgado y Secretaría. Publíquense por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de esta ciudad y en el Diario "El Periódico", fijándose además una copia de los mismos en la tablilla del juzgado.-

RIO GALLEGOS, 10 de Agosto de 2005.-

SANDRA E. GARCIA
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° DOS a mi cargo, con asiento en la Ciudad de Río Gallegos, cita por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de **FERNANDEZ PAZ FRANCISCO**, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "**FERNANDEZ PAZ FRANCISCO S/SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. F-11.198/05.

Publíquese Edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario La Opinión Austral.-

RIO GALLEGOS, 16 de Julio de 2005.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE
Secretario

P-2

EDICTO 58/05

El Sr. Juez Dra. Graciela E. RUATA DE LEONE, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, del Menor y Familia N° Uno con asiento en Pico Truncado, Pcia. de Santa Cruz, Secretaría N° Dos a cargo de la autorizante, en los autos caratulados "**MOYES RAUL Y OTRA S/SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° M - 4.779/05, cita y emplaza a herederos y acreedores de los Sres. **MOYES RAUL** y **FLUGENCIA LOPEZ**, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la provincia y en el Diario "Crónica" de la ciudad de Comodoro Rivadavia, por el término de tres (3) días.-

PICO TRUNCADO, 16 de Agosto de 2005.-

Dra. GABRIELA ZAPATA
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S., la Sra. Juez a Cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO, Fuero Universal de Puerto San Julián, Dra. ANA LUISA LUTRI, Secretaria Civil, Comercial Laboral y de Minería a cargo de la Dra. Anahí P. Mardones. Cita y emplaza por el término treinta (30) días a herederos y acreedores de **ANGEL SANZ**, bajo apercibimiento de Ley, en autos caratulados: "**SANZ ANGEL S/SUCESION AB-INTESTATO**" (Expte. N° S-9.333/05).-

PUERTO SAN JULIAN, 08 de Agosto de 2005.-

Dra. ANAHI P. MARDONES
Secretaria

P-2

EDICTO DE REMATE

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, De Minería y de Instrucción de Puerto Deseado, Pcia. De Santa Cruz, a cargo de la **Dra. MIRTHA M. MARSICANO**, Secretaria N° 1 en lo Civil y Comercial, con asiento en Puerto Deseado a cargo de la suscripta, en autos caratulados "**FORYONE ALFREDO C/NASSI JAVIER ALFREDO S/PREPARA VIA EJECUTIVA**" (Expte. N° 18444/03), se hace saber por dos días que el Martillero Público **Don. EDUARDO OSCAR PERALTA**, substará al mejor postor, sin base y al contado, los siguientes automotores: Marca Chevrolet, modelo

Vetra GLS 2.0 MPFI, tipo sedán 4 puertas, motor marca Chevrolet N° C20NE31056053L, Chasis marca Chevrolet N° 9BGLX19BTTB314304, año 1996, Dominio AWB086, propiedad del demandado (100%) y un automotor marca FORD modelo Ranchero, tipo Pick-up, motor FORD N° JNBA33912, Chasis KA27JC-42712, dominio SSV237, propiedad del demandado.-

La subasta se realizará el día **6 de Septiembre de 2005 a las 16 horas** en las oficinas ubicadas en Calle Reconquista 817 de Puerto Deseado.- Los bienes serán entregados una vez aprobada la subasta debiendo el comprador fijar domicilio legal dentro del radio de este Juzgado.-

CONDICIONES: SIN Base, al contado y al mejor postor.- **Seña** 20%.- **Comisión** 10%.- al contado a cargo del comprador, **Sellado** 1%.-

GRAVAMENES: No constan inhibiciones. **INFORMES:** Se podrá recavar información de lunes a viernes en el horario de 17 a 19 hs., a partir del 3 de Septiembre de 2005 en Calle Reconquista 817 Telefax 0297-4872632, de Puerto Deseado, Pcia. de Santa Cruz.- Publíquese edictos por dos días en el periódico El Orden de la Ciudad de Puerto Deseado, y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Río Gallegos.-

PUERTO DESEADO, 16 de Agosto de 2005.-

Dra. CLAUDIAR. CANO
Secretaria Civil

P-1

EDICTO DE REMATE

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 de la Pcia. de Santa Cruz, a cargo de la **Dra. MIRTHA M. MARSICANO**, Secretaria N° 1 en lo Civil, Comercial, con asiento en Puerto Deseado a cargo de la suscripta, en autos caratulados "**COOPERATIVA DE CREDITO VIVIENDAS Y URBANIZACION INTEGRACION PRODUCTIVA LIMITADA C/ ECHEVERRIA NELLY MABEL S/EJECUTIVO**" (Expte. N° 17624/01), se hace saber por dos días que el Martillero Público **Don. EDUARDO OSCAR PERALTA**, substará al mejor postor, sin base y al contado, los siguientes muebles y útiles que le corresponde a la demandada **Sra. Nelly Mabel Echeverría**, consistentes en: Un televisor Marca Philco Stereo de 29" Pulgadas; 6 mesas y 26 sillas de caño negro y fórmica y 7 banquetas del mismo material de caño negro, que se encuentran actualmente en el local de calle Rivadavia N° 565 denominado Bella Confitería.-

La subasta se realizará el día **6 de SEPTIEMBRE de 2005 a las 10 horas** en las oficinas ubicadas en Calle Reconquista 817 de Puerto Deseado.- Los bienes serán entregados una vez aprobada la subasta debiendo el comprador fijar domicilio legal dentro del radio de este Juzgado.-

CONDICIONES: Sin Base, al contado y al mejor postor.- **Seña** 20%.- **Comisión** 10%.- al contado a cargo del comprador.- **Sellado** 1%

INFORMES: Se podrá recavar información de lunes a viernes en el horario de 17 a 19 hs., a partir del 3 de SEPTIEMBRE de 2005 en Calle Reconquista 817 Telefax 0297-4872632, de Puerto Deseado, Pcia. de Santa Cruz.- Publíquese edictos por dos días en el periódico El Orden de la Ciudad de Puerto Deseado, y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Río Gallegos.-

PUERTO DESEADO, 16 de Agosto de 2005.-

Dra. CLAUDIAR. CANO
Secretaria Civil

P-1

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Minería y Familia N° 1, a cargo de la **Dra. MARTA ISABEL YAÑEZ**, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Pcia. Santa Cruz, Secretaria a cargo del Dr. **PABLO PALACIOS**, en los autos caratulados: "**MEHELLA VICTOR HORACIO Y OTRA C/ VIVANCO HUGO OMAR Y OTRAS/DAÑOS Y PERJUICIOS**" Expte. N° M-22012/04, se cita y emplaza por el término de diez (10) días al Sr. **HUGO OMAR VIVANCO**, a fin de que comparezca a estar a derecho, constituyan domicilio procesal y contesten demanda conforme las normas del proceso sumario, bajo apercibimiento de lo que se establecen en los Arts. 41, 59 y 334 del C.P.C. y C., o pongan excepciones previas y ofrezcan la prueba que hace a su derecho. La

presente notificación se realiza en un todo de acuerdo a los Arts. 147, 148 y 320 del C.P.C. y C., bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de designarle defensor que le represente.-

Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 23 de Junio de 2005.-

Dr. PABLO PALACIOS

Secretario

P-2

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Pcia. de Santa Cruz, a cargo del Dr. Fernando Horacio Isla, Secretaría a cargo de la Dra. Laura I. Vallebella, en los autos caratulados "SALDAÑO JUAN SALIM S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte.- S-9670/05 cita y emplaza a todos los herederos y acreedores que se consideren con derechos los bienes del causante y para que en el término de treinta días acrediten dichas circunstancias. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Prensa de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 17 de Junio de 2005.-

Dra. LAURA I. VALLEBELLA

Secretaria

P-3

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería N° 1 de la ciudad de Caleta Olivia, Pcia. de Santa Cruz, a cargo de la Dra. Marta Isabel Yañez, Secretaria Impar, cita y emplaza a herederos y acreedores de LUCIA ROSA REINOSO, para que en el término de TREINTA días hagan valer los derechos que les correspondieren en los autos caratulados "REINOSO LUCIA ROSA S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° S-23.079/05).- Publíquese edicto por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario LA PRENSA de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 14 de Junio de 2005.-

Dr. JUAN PABLO OLIVERA

Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S.Dr. Francisco V. Marinkovic, Juez Titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de esta ciudad, sito en Pasaje Kennedy Casa 3; Secretaría N° Dos a mi cargo, en autos caratulados: "FISCALIA N° UNO C/BURGOS GOMEZ CARLOS MIGUEL S/PROMUEVE JUICIO DE APREMIO", Expte. F-8737/01, se cita y emplaza al Sr. CARLOS MIGUEL BURGOS GOMEZ (DNI N° 16.712.328), a comparecer en estos autos por sí o por medio de apoderado dentro del plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes (Art. 146 y 320 del C.P.C. y C.).- Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 19 de Agosto de 2005.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE

Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S.Dr. Francisco V. Marinkovic, Juez Titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de esta ciudad, sito en Pasaje Kennedy Casa 3; Secretaría N° Dos, a mi cargo, en autos caratulados: "FISCALIA N° DOS C/JOSE LUIS AGUILAR LIENCURA S/PROMUEVE EJECUCION FISCAL", Expte. F-8733/01, se cita y emplaza al Sr. JOSE LUIS AGUILAR LIENCURA a comparecer en estos autos por sí o por medio de apoderado dentro del plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes (Art. 146 y 320 del

C.P.C. y C.).- Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 23 de Agosto de 2005.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE

Secretario

P-2

EDICTO

La señora Jueza Dra. Marta Isabel Yáñez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería N° 1, de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría N° 2, en lo Civil y Comercial a cargo del autorizante, en autos caratulados, "PAREDES MALDONADO JOSE CARLOS S/SUCESION AB-INTESTATO" (Exp. N° P-23.122/05), cita y emplaza herederos y acreedores del señor JOSE CARLOS PAREDES MALDONADO, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial de la ciudad de Río Gallegos y Diario La Prensa de Santa Cruz, de la ciudad de Caleta Olivia.-

CALETA OLIVIA, 29 de Julio de 2005.-

Dr. PABLO PALACIOS

Secretario

P-3

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Familia y de Minería N° 1 de la ciudad de Caleta Olivia, Pcia. de Santa Cruz, a cargo de la Dra. MARTA ISABEL YAÑEZ, Secretaria Impar a cargo del Dr. JUAN PABLO OLIVERA, cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. RAIMUNDO BEROIZA, para que en el término de TREINTA días hagan valer los derechos que les correspondieren en los autos caratulados "BEROIZA RAIMUNDO S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte.- B-2177/03.- Publíquese por tres días.-

CALETA OLIVIA, 24 de Junio de 2004.-

Dr. JUAN PABLO OLIVERA

Secretario

P-3

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Provincia de Santa Cruz, a cargo del Dr. Fernando Horacio Isla, Secretaría a cargo de la Dra. Inés López Pazos, en los autos caratulados: "CORDOBA GLADYS DEL CARMEN C/PARRAJUAN ALBERTO Y OTROS S/BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS" Expte. N° 8979/03, se cita y emplaza por el término de (10) días a los Sres. JUAN ALBERTO PARRA y JUAN PARDO, a fin de que comparezcan a estar a derecho constituyan domicilio procesal y afectos de poder fiscalizar la prueba, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial al citado que no compareciere a tomar la intervención que se le confiere en el plazo dispuesto.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, en el Diario La Prensa de Santa Cruz y en el Diario de mayor circulación de la Provincia de Neuquén, por el término de dos días.-

Se deja constancia que por ser un beneficio de litigar sin gastos queda exento de pagar tributo alguno.-

CALETA OLIVIA, 28 de Junio de 2005.-

Dra. LAURA I. VALLEBELLA

a/c Secretaria

P-2

EDICTO

Por la disposición de S.S. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo del Dr. Carlos E. Arenillas, Secretaría N° 2, se cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Dña.

Iris Olvido García Fernández, a fin de que tomen la intervención que les corresponde en estos autos caratulados: "GARCIA FERNANDEZ IRIS OLVIDO S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° G-20.857/05. Publíquese edicto por tres (3) días en el Diario Local "La Opinión Austral" y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y.-

RIO GALLEGOS, 08 de Agosto de 2005.-

GUSTAVO PAUL TOPICIC

Secretario

P-3

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Puerto Deseado a cargo por Subrogación Legal de la Dra. Graciela Abuín, Secretaría a cargo de la suscripta, en autos caratulados "GARCIA ESTELA S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 18.962/05), cita y emplaza por treinta días mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Cruz y en el periódico "El Orden", a herederos y acreedores de Estela Mary García.-

PUERTO DESEADO, 02 de Agosto de 2005.-

MARIA VALERIA MARTINEZ

Secretaria

P-3

CONCURSOS PUBLICOS

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ CONVOCA A CONCURSO PUBLICO A FIN DE SELECCIONAR UNA TERNA DE POSTULANTES PARA CUBRIR EL CARGO DE JUEZ DE INSTRUCCION PARA EL JUZGADO DE INSTRUCCION N° UNO CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE LAS HERAS.

LUGAR DE INSCRIPCION: LAS SOLICITUDES JUNTO CON LOS ANTECEDENTES SE RECEPCIONARAN EN LA SEDE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA SITO EN LA CALLE AVELLANEDA N° 786 - 1° PISO DE LA CIUDAD DE RIO GALLEGOS.

FECHAS Y HORARIOS DE LA RECEPCION DE SOLICITUDES Y ANTECEDENTES: A PARTIR DEL DIA 31 DE AGOSTO DE 2005 Y HASTA EL DIA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2005, EN LOS DIAS HABILES EN EL HORARIO DE 8.00 A 13.00 HS.

REQUISITOS: LAS SOLICITUDES DE INSCRIPCION DEBERAN AJUSTARSE A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 5° DEL REGLAMENTO DE CONCURSOS, 13° DE LA LEY 2552 Y 50° DE LA LEY N° UNO MODIFICATORIAS Y CCTES.

FECHA DE LA PRUEBA DE OPOSICION: DIA 5 DE OCTUBRE DE 2005, A LAS 14 HS, EN LA SEDE DE LA CAMARA CRIMINAL SITO EN LA CALLE SAN MARTIN Y JORGE NEWBERY DE LA LOCALIDAD DE CALETA OLIVIA.

INTEGRANTES DEL JURADO DE EVALUACION: DR. RICARDO ALBERTO NAPOLITANI, SR. JOSE BENJAMIN BARRIENTOS, DR. EDUARDO GONZALEZ, DR. HENRY OLAF AASET, DR. GUSTAVO ZURITA, SRA. ALICIA FIGUEROA, Y DR. IVAN FERNANDO SALDIVIA.-

Dr. RICARDO NAPOLITANI

Presidente

Consejo de la Magistratura

JOSE BENJAMIN BARRIENTOS

Vicepresidente

Consejo de la Magistratura

P-1

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ CONVOCA A CONCURSO PUBLICO A FIN DE SELECCIONAR UNA TERNA DE POSTULANTES PARA CUBRIR EL CARGO DE JUEZ DE CAMARA DE APELACIONES PARA LA CAMARA EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL, Y DE MINERIA DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CON ASIENTO EN LA LOCALIDAD DE CALETA OLIVIA.

LUGAR DE INSCRIPCION: LAS SOLICITUDES JUNTO CON LOS ANTECEDENTES SE RECEPCIONARAN EN LA SEDE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA SITO EN LA CALLE AVELLANEDA N° 786 - 1° PISO DE LA CIUDAD DE RIO GALLEGOS.

FECHAS Y HORARIOS DE LA RECEPCION DE SOLICITUDES Y ANTECEDENTES: A PARTIR DEL DIA 31 DE AGOSTO DE 2005 Y HASTA EL DIA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2005, EN LOS DIAS HABILES EN EL HORARIO DE 8.00 A 13.00 HS.

REQUISITOS: LAS SOLICITUDES DE INSCRIPCION DEBERAN AJUSTARSE A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 5° DEL REGLAMENTO DE CONCURSOS, 13° DE LA LEY 2552 Y 35° DE LA LEY N° UNO MODIFICATORIAS Y CCTES.

FECHA DE LA PRUEBA DE OPOSICION: DIA 7 DE OCTUBRE DE 2005, A LAS 14 HS, EN LA SEDE DE LA CAMARA CRIMINAL SITO EN LA CALLE SAN MARTIN Y JORGE NEWBERY DE LA DE CIUDAD DE CALETA OLIVIA.

INTEGRANTES DEL JURADO DE EVALUACION: DR. RICARDO ALBERTO NAPOLITANI, SR. JOSE BENJAMIN BARRIENTOS, DR. EDUARDO GONZALEZ, DR. HENRY OLAF AASET, DR. GUSTAVO ZURITA, SRA. ALICIA FIGUEROA, Y DR. IVAN FERNANDO SALDIVIA.-

Dr. RICARDO NAPOLITANI

Presidente

Consejo de la Magistratura

JOSE BENJAMIN BARRIENTOS

Vicepresidente

Consejo de la Magistratura

P-1

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ CONVOCA A CONCURSO PUBLICO A FIN DE SELECCIONAR UNA TERNA DE POSTULANTES PARA CUBRIR EL CARGO DE JUEZ DE INSTRUCCION PARA EL JUZGADO DE INSTRUCCION N° DOS CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE CALETA OLIVIA.

LUGAR DE INSCRIPCION: LAS SOLICITUDES JUNTO CON LOS ANTECEDENTES SE RECEPCIONARAN EN LA SEDE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA SITO EN LA CALLE AVELLANEDA N° 786 - 1° PISO DE LA CIUDAD DE RIO GALLEGOS.

FECHAS Y HORARIOS DE LA RECEPCION DE SOLICITUDES Y ANTECEDENTES: A PARTIR DEL DIA 31 DE AGOSTO DE 2005 Y HASTA EL DIA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2005, EN LOS DIAS HABILES EN EL HORARIO DE 8.00 A 13.00 HS.

REQUISITOS: LAS SOLICITUDES DE INSCRIPCION DEBERAN AJUSTARSE A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 5° DEL REGLAMENTO DE CONCURSOS, 13° DE LA LEY 2552 Y 50° DE LA LEY N° UNO MODIFICATORIAS Y CCTES.

FECHA DE LA PRUEBA DE OPOSICION: DIA 6 DE OCTUBRE DE 2005, A LAS 14 HS, EN LA SEDE DE LA CAMARA CRIMINAL SITO EN LA CALLE SAN MARTIN Y JORGE NEWBERY DE LA LOCALIDAD DE CALETA OLIVIA.

INTEGRANTES DEL JURADO DE EVALUACION: DR. RICARDO ALBERTO NAPOLITANI, SR. JOSE BENJAMIN BARRIENTOS, DR. EDUARDO GONZALEZ, DR. HENRY OLAF AASET, DR. GUSTAVO ZURITA, SRA. ALICIA FIGUEROA, Y DR. IVAN FERNANDO SALDIVIA.-

Dr. RICARDO NAPOLITANI

Presidente

Consejo de la Magistratura

JOSE BENJAMIN BARRIENTOS

Vicepresidente

Consejo de la Magistratura

P-1

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ CONVOCA A CONCURSO PUBLICO A FIN DE SELECCIONAR UNA TERNA DE POSTULANTES PARA CUBRIR EL CARGO DE JUEZ DE INSTRUCCION PARA EL JUZGADO PROVINCIAL DE INSTRUCCION Y DEL MENOR N° UNO CON ASIENTO EN LA LOCALIDAD DE PUERTO SAN JULIAN.

LUGAR DE INSCRIPCION: LAS SOLICITUDES JUNTO CON LOS ANTECEDENTES SE RECEPCIONARAN EN LA SEDE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA SITO EN LA CALLE AVELLANEDA N° 786 - 1° PISO DE LA CIUDAD DE RIO GALLEGOS.

FECHAS Y HORARIOS DE LA RECEPCION DE SOLICITUDES Y ANTECEDENTES: A PARTIR DEL DIA 09 DE SEPTIEMBRE DE 2005 Y HASTA EL DIA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2005, EN LOS DIAS HABILES EN EL HORARIO DE 8.00 A 13.00 HS.

REQUISITOS: LAS SOLICITUDES DE INSCRIPCION DEBERAN AJUSTARSE A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 5° DEL REGLAMENTO DE CONCURSOS, 13° DE LA LEY 2552 Y 50° DE LA LEY N° UNO MODIFICATORIAS Y CCTES.

FECHA DE LA PRUEBA DE OPOSICION: DIA 20 DE OCTUBRE DE 2005, A LAS 14 HS, EN LA SEDE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA SITO EN LA CALLE AVELLANEDA N° 786 DE LA CIUDAD DE RIO GALLEGOS.

INTEGRANTES DEL JURADO DE EVALUACION: DR. RICARDO ALBERTO NAPOLITANI, SR. JOSE BENJAMIN BARRIENTOS, DR. EDUARDO GONZALEZ, DR. HENRY OLAF AASET, DR. GUSTAVO ZURITA, SRA. ALICIA FIGUEROA, Y DR. IVAN FERNANDO SALDIVIA.-

Dr. RICARDO NAPOLITANI

Presidente

Consejo de la Magistratura

JOSE BENJAMIN BARRIENTOS

Vicepresidente

Consejo de la Magistratura

P-1

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ CONVOCA A CONCURSO PUBLICO A FIN DE SELECCIONAR UNA TERNA DE POSTULANTES PARA CUBRIR EL CARGO DE JUEZ DE INSTRUCCION PARA EL JUZGADO DE INSTRUCCION Y DEL MENOR N° UNO CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE

PUERTO DESEADO.

LUGAR DE INSCRIPCION: LAS SOLICITUDES JUNTO CON LOS ANTECEDENTES SE RECEPCIONARAN EN LA SEDE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA SITO EN LA CALLE AVELLANEDA N° 786 - 1° PISO DE LA CIUDAD DE RIO GALLEGOS.

FECHAS Y HORARIOS DE LA RECEPCION DE SOLICITUDES Y ANTECEDENTES: A PARTIR DEL DIA 31 DE AGOSTO DE 2005 Y HASTA EL DIA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2005, EN LOS DIAS HABILES EN EL HORARIO DE 8.00 A 13.00 HS.

REQUISITOS: LAS SOLICITUDES DE INSCRIPCION DEBERAN AJUSTARSE A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 5° DEL REGLAMENTO DE CONCURSOS, 13° DE LA LEY 2552 Y 50° DE LA LEY N° UNO MODIFICATORIAS Y CCTES.

FECHA DE LA PRUEBA DE OPOSICION: DIA 06 DE OCTUBRE DE 2005, A LAS 14 HS, EN LA SEDE DE LA CAMARA CRIMINAL SITO EN LA CALLE SAN MARTIN Y JORGE NEWBERY DE LA LOCALIDAD DE CALETA OLIVIA.

INTEGRANTES DEL JURADO DE EVALUACION: DR. RICARDO ALBERTO NAPOLITANI, SR. JOSE BENJAMIN BARRIENTOS, DR. EDUARDO GONZALEZ, DR. HENRY OLAF AASET, DR. GUSTAVO ZURITA, SRA. ALICIA FIGUEROA, Y DR. IVAN FERNANDO SALDIVIA.-

Dr. RICARDO NAPOLITANI

Presidente

Consejo de la Magistratura

JOSE BENJAMIN BARRIENTOS

Vicepresidente

Consejo de la Magistratura

P-1

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ CONVOCA A CONCURSO PUBLICO A FIN DE SELECCIONAR UNA TERNA DE POSTULANTES PARA CUBRIR EL CARGO DE JUEZ DE INSTRUCCION PARA EL JUZGADO DE INSTRUCCION N° UNO CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE PICO TRUNCADO.

LUGAR DE INSCRIPCION: LAS SOLICITUDES JUNTO CON LOS ANTECEDENTES SE RECEPCIONARAN EN LA SEDE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA SITO EN LA CALLE AVELLANEDA N° 786 - 1° PISO DE LA CIUDAD DE RIO GALLEGOS.

FECHAS Y HORARIOS DE LA RECEPCION DE SOLICITUDES Y ANTECEDENTES: A PARTIR DEL DIA 31 DE AGOSTO DE 2005 Y HASTA EL DIA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2005, EN LOS DIAS HABILES EN EL HORARIO DE 8.00 A 13.00 HS.

REQUISITOS: LAS SOLICITUDES DE INSCRIPCION DEBERAN AJUSTARSE A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 5° DEL REGLAMENTO DE CONCURSOS, 13° DE LA LEY 2552 Y 50° DE LA LEY N° UNO MODIFICATORIAS Y CCTES.

FECHA DE LA PRUEBA DE OPOSICION: DIA 05 DE OCTUBRE DE 2005, A LAS 14 HS, EN LA SEDE DE LA CAMARA CRIMINAL SITO EN LA CALLE SAN MARTIN Y JORGE NEWBERY DE LA LOCALIDAD DE CALETA OLIVIA.

INTEGRANTES DEL JURADO DE EVALUACION: DR. RICARDO ALBERTO NAPOLITANI, SR. JOSE BENJAMIN BARRIENTOS, DR. EDUARDO GONZALEZ, DR. HENRY OLAF AASET, DR. GUSTAVO ZURITA, SRA. ALICIA

FIGUEROA, Y DR. IVAN FERNANDO SALDIVIA.-

Dr. RICARDO NAPOLITANI
Presidente
Consejo de la Magistratura
JOSE BENJAMIN BARRIENTOS
Vicepresidente
Consejo de la Magistratura

P-1

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ CONVOCA A CONCURSO PUBLICO A FIN DE SELECCIONAR UNA TERNA DE POSTULANTES PARA CUBRIR EL CARGO DE JUEZ DE INSTRUCCION PARA EL JUZGADO PROVINCIAL DE INSTRUCCION N° DOS CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE RIO GALLEGOS.

LUGAR DE INSCRIPCION: LAS SOLICITUDES JUNTO CON LOS ANTECEDENTES SE RECEPCIONARAN EN LA SEDE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA SITO EN LA CALLE AVELLANEDA N° 786 - 1° PISO DE LA CIUDAD DE RIO GALLEGOS.

FECHAS Y HORARIOS DE LA RECEPCION DE SOLICITUDES Y ANTECEDENTES: A PARTIR DEL DIA 09 DE SEPTIEMBRE DE 2005 Y HASTA EL DIA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2005, EN LOS DIAS HABILES EN EL HORARIO DE 8.00 A 13.00 HS.

REQUISITOS: LAS SOLICITUDES DE INSCRIPCION DEBERAN AJUSTARSE A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 5° DEL REGLAMENTO DE CONCURSOS, 13° DE LA LEY 2552 y 50° DE LA LEY N° UNO MODIFICATORIAS Y CCTES.

FECHA DE LA PRUEBA DE OPOSICION: DIA 21 DE OCTUBRE DE 2005, A LAS 14 HS, EN LA SEDE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA SITO EN LA CALLE AVELLANEDA N° 786 DE LA CIUDAD DE RIO GALLEGOS.

INTEGRANTES DEL JURADO DE EVALUACION: DR. RICARDO ALBERTO NAPOLITANI, SR. JOSE BENJAMIN BARRIENTOS, DR. EDUARDO GONZALEZ, DR. HENRY OLAF AASET, DR. GUSTAVO ZURITA, SRA. ALICIA FIGUEROA, Y DR. IVAN FERNANDO SALDIVIA.-

Dr. RICARDO NAPOLITANI
Presidente
Consejo de la Magistratura
JOSE BENJAMIN BARRIENTOS
Vicepresidente
Consejo de la Magistratura

P-1

NOTIFICACIONES S.T.y S.S.

**DICTAMEN ACUSATORIO
CIRCUNSTANCIADO N° 589/05
FORMULACION DE CARGOS A
LAVADERO LA RIVERA/BENEDETTO
CRISTIAN**

En la ciudad de Río Gallegos, capital de la Provincia de Santa Cruz, a los 10 días del Mes de Agosto de 2005, de acuerdo a las actuaciones existentes en el Expte. N° 553298/05, ante este Departamento Sumarios dependiente de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, Ministerio de Gobierno, las constancias obrantes de fs. 02, por ello de autos surge que el Empleador/a: **LAVADERO LA RIVERA/BENEDETTO CRISTIAN** domicilio en calle **LIBERTAD N° 237**, ha incurrido en infracción a:

Incumplimiento Disposición N° 870.-

Por lo que se procede a Notificar al/ el Empleador/a: **LAVADERO LA RIVERA/BENEDETTO CRISTIAN**, del D.A.C. N° 589/05, emplazándose a efectuar Descargo y ofrecer pruebas que hagan a su Derecho de defensa, dentro de los Cinco (05) días hábiles a partir de notificada la presente.-

**FDO. DEPARTAMENTO SUMARIOS S.T.y S.S.
QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO**
P-1

**DICTAMEN ACUSATORIO
CIRCUNSTANCIADO N° 708/05
FORMULACION DE CARGOS A
ALVAREZ GUILLERMO**

En la ciudad de Río Gallegos, capital de la Provincia de Santa Cruz, a los 10 días del Mes de Agosto de 2005, de acuerdo a las actuaciones existentes en el Expte. N° 554030/05, ante este Departamento Sumarios dependiente de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, Ministerio de Gobierno, las constancias obrantes de fs. 02, por ello de autos surge que el Empleador/a: **ALVAREZ GUILLERMO**, domicilio en calle **BELLA VISTA ACCESO 617-3° A**, ha incurrido en infracción a:

Incumplimiento Disposición N° 357.-

Por lo que se procede a Notificar al/ el Empleador/a: **ALVAREZ GUILLERMO**, del D.A.C. N° 708/05, emplazándose a efectuar Descargo y ofrecer pruebas que hagan a su Derecho de defensa, dentro de los Cinco (05) días hábiles a partir de notificada la presente.-

**FDO. DEPARTAMENTO SUMARIOS S.T.y S.S.
QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO**
P-1

**CEDULA DE NOTIFICACION
A: ZAMUDIO JUAN BAUTISTA**

Me dirijo a Ud. en Autos Caratulados: **ZAMUDIO JUAN BAUTISTA S/ DEMANDA LABORAL C/ CHIMEN AIKE S.A.**, Expte. N° 552.600/MG/2004, que se tramita por esta Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, a fin de comunicarle que se ha dictado Disposición N° 392/STySS/2005, que transcripta en sus partes pertinentes dice así VISTO...CONSIDERANDO...DISPONE...**ARTICULO 1°) RECHAZAR LA DECLINACION DE VIA ADMINISTRATIVA**, solicitada por el DR. CARLOS JAVIER RAMOS T° IVF° 147, en calidad Apoderado de la parte demandada, constituyendo domicilio en Avda. San Martín N° 2010 de esta ciudad Capital, en conformidad a los considerandos de la presente.-**ARTICULO 2°) NO HACER LUGAR** al reclamo interpuesto a fs. 02, por el SR. ZAMUDIO JUAN BAUTISTA DNI N° 6.391.312, con domicilio en Defensa N° 267, de esta ciudad capital, de conformidad a los considerandos mencionados precedentemente.-**ARTICULO 4°)** Regístrese, Notifíquese a las partes y cumplido ARCHIVÉSE.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-
P-3

CONVOCATORIA

**CRUZ ROJA ARGENTINA
FILIAL RIO GALLEGOS
CONVOCATORIA**

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 24 - Capítulo III - de nuestro Estatuto, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día Domingo 18 de Septiembre de 2005, en Sede de Domicilio Avda. General de San Martín 1121 a las 17:00 Horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°).- Lectura del Acta anterior.-
2°).- Consideración y Aprobación de Memoria, Balance General, Cuenta de gastos y Recurso de Inventario

del Ejercicio finalizado el 30 de Junio de 2005.-

3°).- Designación de dos socios presentes para firmar el Acta.-

ALTAMIRANO, Daniel
Presidente

P-1

LICITACIONES



**MUNICIPALIDAD DE
PICO TRUNCADO
PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

**LLAMA A
LICITACION PUBLICA N° 004/05**

OBJETO: PROVISION Y COLOCACION DE 400 (CUATROCIENTAS) BUTACAS TIPO CINE TEATRO MODELO LBT/68 Y/O SIMILAR EN TELA TELAR DE PRIMERA CALIDAD CON TRATAMIENTO IGNIFUGO, DESTINADAS AL CINE TEATRO MUNICIPAL.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 450), EL MISMO SE ENCUENTRA A LA VENTA EN LA TESORERIA MUNICIPAL.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CINCUENTA MIL (\$ 150.000) IVA INCLUIDO.-

APERTURA: EL DIA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2005, A LA HORA 13:00, EN LA SALA DE SITUACIONES DE ESTA MUNICIPALIDAD.

LUGAR DE CONSULTAS Y/O ACLARACIONES: DEPARTAMENTO COMPRAS TEL. 0297-4992-771 - SITO EN 9 DE JULIO 450 DE ESTA CIUDAD EN HORARIO DE ATENCION AL PUBLICO DE 08 A 15 Hs.-

P-3



**"LA MUNICIPALIDAD
DE PUERTO DESEADO,
ANUNCIA"
EL LLAMADO A
LICITACION PUBLICA 11/05**

Cuyo objeto es la provisión de materiales y mano de obra para la ejecución 4° etapa terminación de la construcción del SUM y taller de revisión del Automotoclub de Puerto Deseado.

Fecha de apertura de sobres: 23 de Septiembre de 2005.

Hora de Apertura: 12:00 hs.

Lugar de apertura: Sala José de San Martín de la Municipalidad.

Valor pliego de Bases y Condiciones: Pesos ciento veinte (\$ 120,00)

Adquisición Pliegos: División Recaudación todos los días hábiles de 08:30 a 14:30 hs. Te 0297-4872248/4872261. Dirección correo electrónico, pem@pdeseado.com.ar.

Casa Santa Cruz, 25 de Mayo 277 - 1° piso
Tel.: (011) 4343-3653 y en la Dirección de Adquisiciones, Roca 819 (9400) Río Gallegos
Tel.: (02966-422202)

Consultas: Secretaría de Obras y Servicios Públicos, sito en calle Oneto s/n, Tel. 0297-4871271. Dirección correo electrónico, sospl@pdeseado.com.ar

Consultas administrativas: En la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones en Alte. Brown 415, Tel. 0297-4870674. Dirección de Correo electrónico:

mpdcompras@pdeseado.com.ar

Presupuesto: Pesos ciento veinte mil (\$ 120.000,00).-

P-4



**EL GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE SANTA CRUZ
LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 20/AGVP/05
(SEGUNDO LLAMADO)**

MOTIVO: "CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA CON MONITOREO A DISTANCIA PARA SEDE CENTRAL DE LA A.G.V.P."

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 172.160,00.
VALOR DEL PLIEGO: \$ 172,00.
FECHA DE APERTURA: 02-09-05 - **HORA:** 14:00.
LUGAR: ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 - (9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ.
VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ), HASTA 24 HS. ANTES DE LA HORA DE APERTURA DE SOBRES.

**ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS**

P-2



**MINISTERIO DE
PLANIFICACION FEDERAL,
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS
MINISTERIO DE EDUCACION,
CIENCIA Y TECNOLOGIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA
PATAGONIA AUSTRAL**

**LICITACION PUBLICA N° 01/05.-
PROGRAMA DE APOYO PARA EL
DESARROLLO DE LA INFRAESTRUC-
TURA UNIVERSITARIA
EXPEDIENTE N° 05181/05 (UNPA)**

OBJETO: REFACCION CAMPUS UNI-
DAD ACADEMICA RIO GALLEGOS -
CONSTRUCCION DE AULAS

SITIO DE LA OBRA: AVDA. JUAN MA-
NUEL GREGORES Y ALUMNO PILOTO
LERO RIVERA - 9400 RIO GALLEGOS -
SANTA CRUZ

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.449.000.-
PLAZO: 360 DIAS.-
VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.000.-
VALOR GARANTIA DE OFERTA: 1% DEL
PRESUPUESTO OFICIAL.-

VENTA DE PLIEGOS: JEFATURA DE
COMPRAS - DIRECCION GENERAL DE
ADMINISTRACION - UNIVERSIDAD
NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
- BERNARDINO RIVADAVIA N° 265 - 9400
RIO GALLEGOS - PROVINCIA DE SANTA
CRUZ.-

APERTURA DE LAS OFERTAS: 03/10/05
A LAS 14,00 HORAS.-

LUGAR: AVDA. LISANDRO DE LA
TORRE 860- 9400 RIO GALLEGOS- SANTA
CRUZ.-

PRESENTACION DE LAS OFERTAS:
MESA DE ENTRADAS - RECTORADO -
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA
PATAGONIA AUSTRAL - LISANDRO DE
LA TORRE 860 - 9400 RIO GALLEGOS
SANTA CRUZ.-

CONSULTAS: DIVISION INFRAES-
TRUCTURA - RECTORADO UNPA - LI-
SANDRO DE LA TORRE 860 - RIO
GALLEGOS - Arq° OSVALDO TOPIC TE.
02966-442370 - 442377 EN HORARIO DE
09,00 A 12,00 HORAS Y DE 14,00 A 18,00
HORAS.-

P-1

**ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES
EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA
PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
-Avisos, Acuerdos, Resoluciones, De- claraciones, Edictos Judiciales o Su- cesorios, Resoluciones p/ línea Tipo- gráfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u	\$ 11,00.-
Balace por cada uno y por Publicacio- nes hasta media página	\$ 90,00.-
Más de una página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida,	
porcentímetro de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3°- Decreto N° 661 - Año 1975.-

*Ministerio de Planificación Federal
Inversión Pública y Servicios*
AVISO DE LICITACION

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional para la contratación de Firms Consultoras para la realización del Estudio de Prefactibilidad para la determinación del lugar de emplazamiento del Aeropuerto de Caleta Olivia en la Provincia de SANTA CRUZ

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 95.000.-
FECHA Y HORA DE APERTURA DE OFERTAS: 09 de Septiembre de 2005 - 11 HS.-
VALOR DEL PLIEGO: \$ 500.00.-
LUGAR DE APERTURA: Av. Julio A. Roca 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V.
LUGAR Y FECHA DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Sub- Gerencia de Servicios de Apoyo - Av. Julio A. Roca 734/8, (1067).-
Capital Federal, 3° Piso - D.N.V. a partir del 08 de Agosto de 2005.-

**Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Obras Públicas
Dirección Nacional de Vialidad**

P-3

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL N° 3891

LEYES

- 2790 - Los Recursos Financieros a los que se refiere el Decreto Pcial. N° 2052/05 de fecha 1° de Agosto de 2005, mantendrán el carácter de extrapresupuestario.-
- 2791 - Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación por parte de la Pcia. la fracción de tierra identificada según plano de Mensura M 3218 de la Zona de R. Gallegos.-
- 2792 - MODIFICASE el Art. 4 de la Ley 2658.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

- 2168 - PROMULGASE, bajo el N° 2790 la Ley sanc. por la H.C.D. de fecha 11/08/05.-
- 2169 - PROMULGASE, bajo el N° 2791 la Ley sanc. por la H.C.D. de fecha 11/08/05.-
- 2170 - PROMULGASE, bajo el N° 2792 la Ley sanc. por la H.C.D. de fecha 11/08/05.-
- 1912 - 1913 - 1915 - 1916 - 1921 - 1923 - 1928 - 1936 - 1938.- Págs. 1/6

DECRETOS SINTEZADOS

- 1899 - 1900 - 1901 - 1902 - 1903 - 1904 - 1905 - 1906 - 1907 - 1908 - 1909 - 1910 - 1911 - 1914 - 1917 - 1918 - 1919 - 1922 - 1929 - 1930 - 1931 - 1932 - 1933 - 1934 - 1935 - 1937 - 1939 - 1940.- Págs. 6/10

RESOLUCIONES

- 81 - 82 - 83 - 84 - 85 - H.C.D. - 05.- Pág. 10

DISPOSICION

- 389-SPyAP-05.- Págs. 10/11

EDICTOS

- HERRERA - MARIN GONZALEZ - OJEDA MONTES - INDA VILLALOBOS Y MAYORGA - ULLOA VALDEZ - GLESENER - HARO SOTO - ESTELLA - HUDSON - FLEITAS - INOSTROZA - ROMAGNOLI - MALDONADO - B.S.C. S.A. C/MARTINEZ - B.P.T. DEL F. C/SANTIC - B.P.T. DEL F. C/SANTIC (COMICHEO MABEL A.) - B.P.T. DEL F. C/RISETTI - FERNANDEZ PAZ - MOYES Y OTRAS - SANZ - FORYONE C/NASSI - COOPERATIVA DE CREDITO VIVIENDAS Y URBANIZACION PRODUCTIVA LIMITADA C/ ECHEVERRIA - MEGHELLA VICTOR Y OTRA C/ VIVANCO - SALDAÑO - REINOSO - FISCALIA N° UNO C/BURGOS GOMEZ - FISCALIA N° DOS C/JOSE LUIS AGUILAR - PAREDES MALDONADO - BEROIZA - CORDOBA C/PARRA - GARCIA FERNANDEZ - GARCIA.- Págs. 11/13

CONCURSOS PUBLICOS

- CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PCIA. DE STA. CRUZ (UN CARGO JUEZ DE INSTRUCCION CON ASIEN TO EN LAS HERAS/UN CARGO DE JUEZ DE CAMARA DE APELACIONES CON ASIEN TO EN CALETA OLIVIA/UN CARGO DE JUEZ DE INSTRUCCION CON ASIEN TO EN CALETA OLIVIA/UN CARGO DE JUEZ DE INSTRUCCION EN PTO. SAN JULIAN/UN CARGO DE JUEZ DE INSTRUCCION CON ASIEN TO EN PTO. DESEADO/ UN CARGO DE JUEZ DE INSTRUCCION CON ASIEN TO EN PICOTRUNCADO/UN CARGO DE JUEZ DE INSTRUCCION CON ASIEN TO EN LA CIUDAD DE RIO GALLEGOS.- Págs. 13/15

NOTIFICACIONES

- S.T. y S.S./LAVADERO LA RIVERA/BENEDETTO CRISTIAN/ALVAREZ GUILLERMO/ZAMUDIO JUAN BAUTISTA.- Pág. 15

CONVOCATORIA

- CRUZ ROJA ARGENTINA FILIAL RIO GALLEGOS.- Pág. 15

LICITACIONES

- 004/M.P.T./05 - 11/M.P.D./05 - 20/AG.V.P./05 - 01/UNPA/05 - S/N°D.N.V./05.- Págs. 15/16